

i n f • c a p

ihs
JESUITAS
CHILE



Infocap

**REGLAMENTO
INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO INFOCAP, 2025**

Contenido

Contenido	2
INTRODUCCIÓN	5
Presentación del establecimiento	5
Organigrama	6
Regulaciones técnico-administrativas sobre la estructura	6
FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	6
Uso de vestimenta para asistir al colegio	7
Consejo de Profesores	7
Funciones del Equipo de Convivencia Escolar.	7
Funcionamiento del consejo escolar	8
Composición del Consejo Escolar	9
Sesiones del Consejo Escolar	10
Perfiles de los estamentos de la comunidad	10
Perfil director/a del Colegio	10
Perfil director/a Académica	11
Perfil Encargada de Convivencia Escolar	12
Perfil Coordinadora Académica	13
Perfil Trabajadora Social	15
Perfil Psicólogo	16
Perfil Dupla de Permanencia	17
Perfil Administrativo/a y adquisiciones	18
PRINCIPIOS DEL COLEGIO INFOCAP	19
Sellos Educativos.	20
Misión y Visión del Colegio INFOCAP	22
Derechos y deberes de la comunidad educativa.	22
Derechos del sostenedor	22
Deberes del sostenedor en un colegio EPJA:	23
Derechos de los y las estudiantes del Colegio	24
Deberes de los y las estudiantes del Colegio INFOCAP	25
Derechos y deberes de los demás integrantes del Colegio INFOCAP	27
Derechos de los Docentes del establecimiento	27

Deberes docentes del establecimiento	28
Derechos de las y los asistentes de la educación Colegio INFOCAP.....	28
Son deberes de las y los asistentes de la educación	29
Los miembros del equipo de Gestión tienen derecho a:	29
Deberes del equipo de Gestión del Colegio INFOCAP.	30
Proceso de Admisión – Educación de Personas Jóvenes y Adultas.....	30
1. Requisitos de ingreso	30
2. Etapas del proceso	31
Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos	31
Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad:	31
B. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE):	31
C. Comité de Seguridad Escolar:	32
D. Medidas para garantizar la seguridad en el establecimiento.	32
E. Manejo de accidentes escolares.....	32
F. De la higiene del establecimiento educacional.	33
Reconocimiento de la identidad de género	33
Medidas de apoyo que deben adoptar en caso de estudiantes trans.	33
De los estudiantes con trastorno del espectro autista (TEA).....	34
Instrumentos de gestión que se utilizarán para los apoyos requeridos por el establecimiento.....	37
Regulaciones técnico-pedagógicas	38
Convivencia escolar	39
Resolución de conflictos.....	41
Sobre las faltas leves, graves y gravísimas.....	42
Faltas leves a la Convivencia Escolar.....	42
Procedimiento ante las Faltas leves.....	45
Faltas graves a la convivencia escolar.....	46
Procedimiento ante las Faltas graves.	47
Faltas gravísimas a la convivencia.....	48
Procedimiento ante las Faltas gravísimas.....	49
Aplicación Aula Segura.....	49
Condicionalidad disciplinaria	50
Anexo 1: Protocolo de Accidentes Escolares.....	53

Anexo 2: Protocolo de Estudiantes embarazadas y estudiantes que serán padres	55
Anexo 3: Protocolo de Desregulación Emocional	57
Anexo 4: Protocolo de Violencia Escolar	60
Anexo 5: Protocolo de Abuso sexual.....	64
Anexo 6: Protocolo de Acoso Escolar	67
Anexo 7: Protocolo de Consumo y tráfico de drogas y alcohol	69
Anexo 8: Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	71
Anexo 9: Protocolo de actuación frente a la ideación suicida, intento suicida o suicidio de un miembro de la comunidad escolar	74
Anexo 10: Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	89
Anexo 11: Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans	96
Anexo 12: Protocolo de salidas pedagógicas.....	98
BIBLIOGRAFÍA.....	100

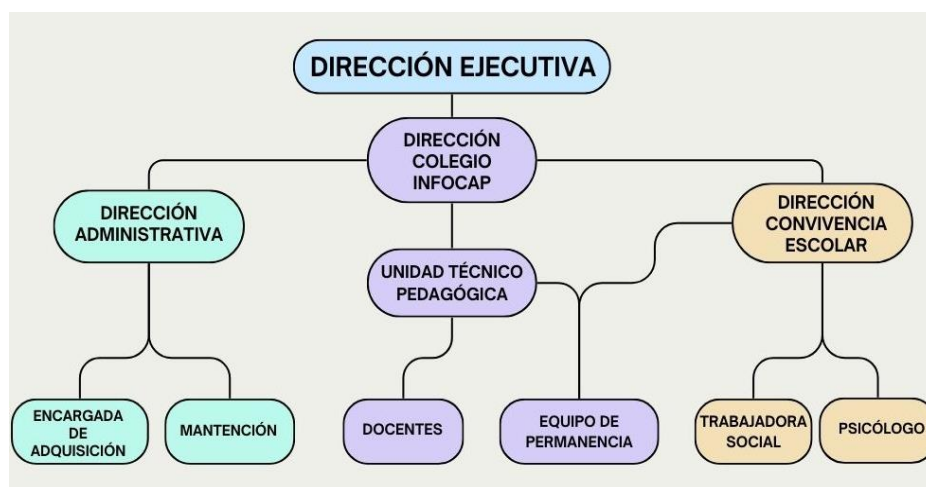
INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno del Colegio INFOCAP dependiente de la compañía de Jesús, es un instrumento de gestión que se constituye como un instrumento vivo y formativo al actuar como una guía compartida y efectiva para organizar la convivencia en la comunidad educativa, reflejando acuerdos de todos los estamentos en torno a un sistema normativo interno conocido, activo y valorado, que permite desarrollar progresivamente a ciudadanos que respetan y comprenden el sentido de las normas, regulan el funcionamiento y vinculaciones de los distintos estamentos de la comunidad educativa del establecimiento educacional, además de los derechos y deberes de sus integrantes, con la finalidad expresa de mejorar la calidad con equidad y del proceso educativo que en él se desarrolla.

Presentación del establecimiento

RBD:	11921-0
Tipo de Enseñanza:	Educación para jóvenes y adultos, científico-humanista
N° de Cursos:	13
Dependencia:	Compañía de Jesús
Dirección:	Av. Departamental #440
Comuna:	San Joaquín
Teléfono	225102958
Directora	Susana Martínez Cifuentes
Correo	s.martinez@infocap.cl
Encargada de convivencia escolar	Claudia Cornejo Salinas

Organigrama



Regulaciones técnico-administrativas sobre la estructura

El equipo de gestión lo constituye:

Directora

Directora Académica (Unidad Técnico-Pedagógica).

Directora de administración

Encargada de Convivencia Escolar.

Equipo psicosocial (Psicólogo/a – Trabajadora Social).

Coordinadora académica

Equipo de permanencia educativa.

FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

El establecimiento imparte educación para jóvenes y adultos cursos de tercer nivel, equivalente a la enseñanza básica; primer nivel, equivalente al 1° y 2° año de Educación Media regular y de segundo nivel, que corresponde a 3° y 4° año de Educación Media regular, de carácter semestral.

El horario de ingreso y salida de los/as estudiantes es:

Jornada	Ingreso	Salida
Tarde	14:00	De lunes a viernes 18:00 hrs

Jornada	Ingreso	Salida
Noche	18:30	De lunes a viernes 22:45 hrs.

Uso de vestimenta para asistir al colegio

El uso de vestimenta es libre, según lo que represente la identidad de cada uno de los y las estudiantes. Se cuidará que la vestimenta no incite el odio o cualquier acto de discriminación

Consejo de Profesores

Organismo técnico integrado por la totalidad del equipo docente, equipo de gestión y la directora del establecimiento.

El Consejo de Profesores sesionará en las ocasiones que se indican a continuación:

1. En el inicio del año escolar (periodo de organización)
2. Al menos dos veces al mes.
3. Al término de cada semestre.
4. Al término del año escolar.
5. Cuando el equipo de gestión convoque por una situación extraordinaria o caso particular.

Funciones:

1. Reflexionar e intercambiar experiencias sobre prácticas pedagógicas.
2. Analizar resultados y rendimientos al final de cada semestre.
3. Proponer modificaciones al proyecto educativo institucional y plan anual.
4. Intercambiar experiencias metodológicas.
5. Reflexionar sobre el Reglamento Interno, el Manual de Convivencia y proponer las modificaciones pertinentes.
6. Colaborar con UTP y asesorar a la dirección con el enriquecimiento del currículum.

Funciones del Equipo de Convivencia Escolar.

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como eje central.

2. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, de acuerdo con el criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
3. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
4. Promover y fomentar la sana convivencia en todo ámbito, dentro del Colegio y la comunidad INFOCAP.
5. Proponer acciones, medidas y estrategias que fortalezca la convivencia escolar en el establecimiento.
6. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Evaluar y validar, en conjunto con el Consejo Escolar, el Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia física, psicológica o emocional entre miembros de la comunidad educativa
8. Participar en la elaboración de actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando una sana convivencia como contenido central.
9. Realizar mediación y toma de medidas de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y sus Protocolos de Acción.
10. Ante cualquier falta e incumplimiento del Reglamento Interno y Manual de Convivencia, el equipo de convivencia escolar será el responsable de tratar la situación y realizar las derivaciones pertinentes en caso de ser necesario.
11. Velar por la correcta implementación y el cumplimiento de ley y Política Nacional de Convivencia Escolar.

Funcionamiento del consejo escolar

1. El Consejo Escolar es un espacio de encuentro y participación donde representantes de los diferentes sectores de la comunidad educativa colaboran con el propósito de convertir la educación en un esfuerzo conjunto.
2. Este órgano tiene como finalidad fomentar la implicación de la comunidad en el Proyecto Educativo, promover la armonía dentro del entorno escolar y prevenir cualquier forma de violencia, ya sea física o psicológica, además de evitar agresiones y acoso.
3. Si bien el Consejo tiene un rol informativo, consultivo y de propuesta, las decisiones finales quedan bajo la responsabilidad de la dirección del establecimiento. Asimismo,

no tiene competencias en asuntos técnico-pedagógicos, los cuales son responsabilidad exclusiva del equipo directivo.

Composición del Consejo Escolar

El Consejo está conformado por:

La directora del colegio, quien preside la instancia.

Un representante de la entidad sostenedora o una persona designada por esta.

Un docente elegido por el cuerpo de profesores.

Un representante del personal asistente de la educación, elegido por sus colegas.

El/la presidente del Centro de Estudiantes Colegio INFOCAP (CECI).

Temas que deben ser informados al Consejo y que el Consejo debe recibir información sobre aspectos clave, como:

Los resultados de aprendizaje del estudiantado.

Inspecciones del Ministerio de Educación en relación con el cumplimiento normativo.

Reportes financieros sobre ingresos y egresos del colegio.

Objetivos de gestión y evaluación anual del desempeño del director/a.

Consultas al Consejo Escolar

Este órgano será consultado en temas como:

Proyecto Educativo Institucional.

Planificación anual y actividades extracurriculares.

Metas del colegio y proyectos de mejoramiento.

Informe anual de gestión del director/a, antes de su presentación a la comunidad.

Modificaciones al Manual de Convivencia, si le corresponde su aprobación.

Atribuciones del Consejo Escolar

Entre sus funciones, el Consejo debe:

Impulsar estrategias para fortalecer la convivencia escolar.

Fomentar medidas preventivas contra la violencia en la comunidad educativa.

Colaborar en la elaboración de planes de convivencia junto con el encargado del área.

Contribuir a la actualización del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento de Convivencia.

Participar en la planificación anual y actividades extracurriculares, asegurando que la convivencia escolar sea un eje central.

Sesiones del Consejo Escolar

El Consejo se reunirá ordinariamente cuatro veces al año en fechas previamente acordadas. También podrá convocarse de manera extraordinaria cuando la situación lo requiera, si lo solicitan al menos tres de sus miembros o el encargado de convivencia escolar. Sus conclusiones serán compartidas con la comunidad y las decisiones se tomarán por mayoría simple, requiriendo la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Perfiles de los estamentos de la comunidad

Perfil director/a del Colegio

Docente con especialización en liderazgo o gestión educativos (diplomados, magister). La dirección del Colegio INFOCAP debe conducir los procesos pedagógicos del equipo docente y de gestión, visualizando el proyecto educativo y conjugándolo con la planificación anual de actividades propuestas.

Además, la dirección del colegio diseña, planifica, ejecuta y evalúa el presupuesto anual de la institución que lidera; siendo responsable de la distribución de recursos, de las decisiones en que se fundamentan los gastos; organización y reorganización de los recursos.

La directora del colegio INFOCAP debe conducir el proyecto educativo, velando por el cumplimiento de los objetivos de la institución educativa y de la normativa establecida por el Ministerio de educación.

Funciones estratégicas:

- Representar a la institución educativa y a su equipo de trabajo ante la Administración educativa (sostenedor) y transmitirle a esta sus programas, propósitos y necesidades, así como proponerle el nombramiento y/o cese de miembros del equipo.
- Gestionar, coordinar y/o delegar, las actividades del colegio respetando las competencias del equipo docente y de gestión.
- Asegurar el cumplimiento de las leyes que rigen para la modalidad EPJA, actualizándose o permitiendo al equipo capacitarse de acuerdo con sus competencias.
- Ejercer la jefatura de todo el personal del colegio, realizando reuniones periódicas para interiorizarse en las actividades de los equipos, validando procesos o reorientándolos si fuese necesario.
- Generar acciones que garanticen un clima escolar que favorezca la formación integral (académica y personal) de los estudiantes.

- Impulsar la participación de las familias, las instituciones u otros organismos en el proyecto educativo (vinculación con la comunidad).
- Colaborar en las evaluaciones (internas y externas) del centro educativo y del profesorado.
- Convocar y presidir los actos académicos, solemnes, de esparcimiento, etc. De la institución educativa, representando al equipo.
- Gestionar o delegar las contrataciones de obras, servicios y suministros, y autorizar los gastos conforme al presupuesto de la institución.
- Fomentar la formación del profesorado mediante masters de Educación y cursos para docentes.
- Diseñar en conjunto con el equipo de gestión la planificación y organización docente anual, verificando su cumplimiento de acuerdo a lo estipulado.
- Apostar por la investigación, la experimentación y la innovación educativa, tanto en la formación del profesorado, como en lo propuesto en la planificación docente para el estudiantado.

Perfil director/a Académica

Generar orientación educacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, planificación de procesos de perfeccionamiento docente y otras análogas que por decreto reconozca el Ministerio de Educación, previo informe de los organismos competentes. (Art. 8º Estatuto Docente).

Deberes:

- Integrar el Equipo de Gestión, ejerciendo el liderazgo Técnico Pedagógico del colegio.
- Planificar y organizar, junto al Equipo de Gestión, las actividades curriculares y extracurriculares, con miras a cumplir el plan de estudios y el Proyecto Educativo Institucional.
- Proponer en conjunto con la Coordinación Académica las readecuaciones a los Programas y Planes de Estudio vigentes para la educación de adultos, según características propias del contexto EPJA.
- Participar y/o liderar las reuniones del Equipo de Gestión, del Consejo de Profesores, Consejo Escolar y toda instancia de organización contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento e INFOCAP.
- Supervisar y evaluar constantemente los procesos de enseñanza y la realización de las actividades curriculares planificadas por parte de los docentes, en cada asignatura o subsector de aprendizaje, tomando en consideración el contexto EPJA.

- Revisar periódicamente las planificaciones de cada asignatura o subsector, guías de aprendizaje, evaluaciones y calificaciones de los estudiantes, realizando retroalimentación oportuna al equipo docente.
- Velar por el cumplimiento de los y las docentes de sus registros de firmas, leccionarios, registro de calificaciones, etc. Realizando reuniones y/o amonestando a quienes incumplan con esta función.
- Promover la utilización de los espacios o lugares disponibles para facilitar el aprendizaje, como, por ejemplo: sala de video, computación, biblioteca. Así también salidas pedagógicas que potencien los contenidos y unidades temáticas.
- Promover y orientar al equipo docente con respecto al cumplimiento de los derechos y obligaciones académicas por parte de los estudiantes, según Reglamento de Evaluación del Colegio.
- Fomentar la evaluación de proceso, la diversificación de los instrumentos de evaluación, el trabajo colaborativo y la integración curricular entre las diferentes asignaturas.
- Acompañar y orientar a los docentes, sobre medios, métodos y técnicas de enseñanza y evaluación, que faciliten y favorezcan el aprendizaje en jóvenes y adultos.
- Desarrollar procesos de Inducción Técnico-Pedagógica para los docentes que ingresan al contexto EPJA.
- Participación redes de EPJA en representación del equipo académico.
- Levantar y sistematizar información relevante de índole académica, que pueda contribuir a la toma de decisiones por parte del equipo gestión y el equipo de profesores, así también, al fortalecimiento de la educación de adultos.
- Conocer y actualización constante de la normativa y legislación en materia educativa.
- Acompañar respetuosamente a los docentes en las retroalimentaciones necesarias para el cumplimiento de objetivos propuestos en diferentes instancias (taller o espacios de reuniones individuales), según sea necesario
- Monitorear el diseño y la ejecución de los planes de estudios personalizados realizados por los docentes en miras a las trayectorias individuales de cada estudiante

Perfil Encargada de Convivencia Escolar

Profesional docente o del área de las ciencias sociales comprometido/a en el acceso al derecho a la educación de personas con trayectorias educativas interrumpidas, por lo que es sensible a las trayectorias vitales de los/as estudiantes y promueve la sana convivencia escolar entre todos los actores de la comunidad educativa comprendiendo que es la base tanto para la generación de los procesos educativos de estudiantes como para la participación de cada

individuo en la sociedad. Lidera y facilita procesos de reflexión y planificación de iniciativas acordes a las necesidades de las realidades que convergen en la comunidad escolar.

Lidera procesos de creación y aplicación de iniciativas enfocadas en generar un ambiente de sana convivencia en la comunidad educativa desde los enfoques de derecho, formativos, inclusivo y participativo.

Funciones Estratégicas:

- Conocer, comprender, definir y regular la normativa de Convivencia Escolar, a través de los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación, a la vez que lidera la gestión de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Gestionar un buen clima de convivencia escolar institucional mediante el diseño de acciones establecidas en el Plan de Convivencia Escolar, velando porque los principios del PEI sean promovidos en cada acción que se ejecute desde el área.
- Organizar y coordinar la conformación de Equipos de trabajo, promoviendo el trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar, a través de un enfoque inclusivo.
- Participar activamente de las reuniones de gestión y las reuniones de dirección, incorporando la promoción de una sana convivencia escolar.
- Monitorear la atención oportuna e intervención a estudiantes cuya situación sea un factor que incide negativamente en su trayectoria educativa
- Aplicar los protocolos existentes en situaciones que se requiera su activación, incorporando a los actores de la comunidad educativa que se vean involucrados.
- Velar por el funcionamiento del Consejo Escolar y sus instancias de asamblea para la comunicación oportuna de situaciones del establecimiento y toma de decisiones necesaria

Perfil Coordinadora Académica

La Coordinadora Académico pertenece al equipo Técnico Pedagógico, es la docente que acompaña a la Dirección académica, es responsable de asistir, organizar, ejecutar solicitudes, programación y organización de las diversas actividades curriculares del establecimiento educacional, además de tener un rol participativo dentro del equipo de Gestión.

Tal como el nombre de su cargo lo menciona, el coordinador o coordinadora Académica tendrá el rol de coordinar los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el colegio, tanto a nivel interno en cada curso como a nivel general en cuanto al establecimiento.

De igual manera debe organizar los procesos de perfeccionamiento de docentes, actividades extra programáticas, supervisiones pedagógicas programadas con la Dirección Académica, entre otras actividades.

Deberes coordinador(a) Académico(a):

- Integrar el Equipo de Gestión, sabiendo las acciones que se realizan en su equipo.
- Coordinar las readecuaciones a los Programas y Planes de Estudios vigentes para la educación de adultos. Lo anterior, según el trabajo realizado junto con la Dirección Académica del establecimiento.
- Coordinar las actividades curriculares y extracurriculares, con miras a cumplir el plan de estudios y el Proyecto Educativo Institucional.
- Participar de las reuniones del Equipo de Gestión, del Consejo de Profesores, Consejo Escolar y toda instancia de organización contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento e INFOCAP.
- Acompañar constantemente los procesos de enseñanza y la realización de las actividades curriculares planificadas por parte de los docentes, en cada asignatura o subsector de aprendizaje, velando siempre por que estos cuenten con los espacios y materiales requeridos para ello.
- Llevar registro de las planificaciones de cada asignatura o subsector, guías de aprendizaje, evaluaciones y calificaciones de los estudiantes, manteniéndolas a disposición de profesores y equipo directivo.
- Supervisar periódicamente el correcto registro de firmas, leccionarios, evaluaciones y planificaciones; dando cuenta a la dirección académica de aquellos docentes que no mantengan al día estos registros.
- Coordinar la utilización de los recursos materiales, audiovisuales e informáticos con que cuenta el establecimiento, como apoyo al desarrollo distintas unidades de aprendizaje.
- Velar por el respeto de los derechos y cumplimiento de las obligaciones académicas por parte de los estudiantes, según Reglamento de Evaluación del Colegio.
- Acompañar a los docentes en la evaluación de proceso, la diversificación de los instrumentos de evaluación, el trabajo colaborativo y la integración curricular entre las diferentes asignaturas.
- Coordinar procesos de Inducción Técnico-Pedagógica para los docentes que ingresan al contexto EPJA.
- Participación en reuniones o capacitaciones de EPJA.

- Brindar información y orientación académica a los estudiantes que permitan mejorar sus rendimientos escolares, sobre la educación superior y los procesos de postulación.
- Entregar a la UTP información relevante de índole académica, que pueda contribuir a la toma de decisiones por parte del equipo gestión y el equipo de profesores, así también, al fortalecimiento de la educación de adultos.
- Conocer la normativa y legislación en materia educativa.
- Facilitar entre UTP y docentes procesos de retroalimentaciones, entregando la información que registre sobre el cumplimiento de objetivos y necesidades del equipo docente.
- Coordinar espacios de trabajo docente para diseñar y ejecutar planes de estudio personalizados realizados por los docentes en miras a las trayectorias individuales de cada estudiante

Perfil Trabajadora Social

Profesional de la disciplina de Trabajo Social comprometido en el acceso al derecho a la educación de personas con trayectorias educativas interrumpidas, sensible a las trayectorias vitales de los estudiantes y promueve la convivencia escolar entre todos los actores de la comunidad educativa, entendiendo que es la base para la generación de los procesos educativos de los estudiantes y la participación de cada individuo en la sociedad.

Preocupado/a tanto del acceso como del ejercicio del derecho a la educación de grupos excluidos, pone al servicio del equipo de gestión y docente una mirada crítica y propositiva de las realidades que viven los/as estudiantes, haciendo énfasis en el avance hacia la equidad social mediante el mantenimiento de los/as estudiantes en el colegio, intervenciones grupales, así como también en el acceso de ellos y ellas a la oferta social pública existente y vigente.

Identifica las problemáticas que interfieren en las trayectorias educativas de jóvenes y adultos del Colegio INFOCAP, aportando desde sus competencias en mejoras tanto en el acceso como el ejercicio del derecho a la educación desde lo social, comunitario y la convivencia escolar.

Funciones estratégicas:

- Colaborar en el diseño del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, ejecutando según tareas asignadas desde su jefatura.
- Desarrollar, junto al equipo de convivencia, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, adultos responsables en función del cumplimiento de objetivos acordados por el equipo.
- Confeccionar e informar análisis estadísticos del trabajo realizado por el área, en concordancia también con equipo de permanencia educativa.

- Atender a estudiantes, tutores y/o adultos responsables, que presentan necesidades, dificultades específicas en su participación en la convivencia escolar o por demanda espontánea y posterior monitoreo.
- Colaborar críticamente en la revisión y actualización del Reglamento Interno y otros documentos administrativos del establecimiento que requieran de su competencia.
- Diseñar una estrategia de redes que responda al objetivo del establecimiento y a los intereses y percepciones de los y las estudiantes manifestados en el Diagnóstico Integral
- Gestionar espacios de colaboración con diversas redes territoriales que nutren las acciones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Gestionar reuniones con diversas redes territoriales que desarrollan distintos tipos de acompañamiento con enfoque en protección a estudiantes menores de edad y con enfoque de promoción y de derecho a estudiantes mayores de edad.
- Dar a conocer la oferta pública de beneficios a los que los y las estudiantes pueden acceder, así como también gestionar los espacios de postulación a ellos.

Perfil Psicólogo

Profesional de la disciplina de la psicología comprometido/a en el acceso al derecho a la educación de personas con trayectorias educativas interrumpidas, por lo que es sensible a las trayectorias vitales de los/as estudiantes y promueve la sana convivencia escolar entre todos los actores de la comunidad educativa comprendiendo que es la base tanto para la generación de los procesos educativos de estudiantes como para la participación de cada individuo en la sociedad.

Sensible a los fenómenos que genera la segregación social y la exclusión educativa es consciente de las necesidades en materia de salud mental que presentan los/as estudiantes.

Desde ahí incorpora visiones desde la psicología clínica y psicología social-comunitaria que nutre las decisiones estratégicas del establecimiento.

Identifica las problemáticas que interfieren en las trayectorias educativas de jóvenes y adultos del Colegio INFOCAP, aportando desde sus competencias en mejoras tanto el acompañamiento psicológico, derivando a instituciones y realizando seguimiento y registro de los casos.

Funciones estratégicas:

- Generar espacios de conversación junto con docentes tutores y estudiantes para identificar elementos que incidan en el clima de aula y la salud mental.

- Identificar colaboradores en red que atiendan las necesidades de estudiantes en materia de salud mental.
- Promover el desarrollo de una educación libre de discriminaciones en conjunto con la comunidad mediante diversas acciones que se organicen con estudiantes
- Diseñar actividades para fomentar la participación e inclusión en el establecimiento.
- Generar espacios de atención a estudiantes que presenten dificultades para mantener su trayectoria educacional o por demanda espontánea.
- Apoyar en la gestión y priorización de recursos sociales para estudiantes que requieran apoyos.
- Atender a estudiantes, tutores y/o adultos responsables, que presentan necesidades, dificultades específicas en su participación en la convivencia escolar o por demanda espontánea y posterior monitoreo.
- Activar instancias de intervención en crisis dependiendo de la necesidad que impere en los/as estudiantes, así como también gestionar su posterior derivación.

Perfil Dupla de Permanencia

Profesional del área de las ciencias sociales (trabajador/a social-psicólogo/a), que participa en todo el proceso educativo de los y las estudiantes del Colegio INFOCAP, desde la matrícula hasta su egreso.

Es el o la profesional encargada/a de seguir la trayectoria educativa de los estudiantes, sabiendo su asistencia a clases, haciendo seguimiento a las dificultades que puedan presentar en su proceso educativo, realizando derivaciones a los equipos correspondientes y levantando alertas de posibles deserciones, entre otras.

El/la profesional de permanencia educativa, es el o la encargada de acompañar al estudiantado en su proceso educativo, levantando alertas de diversas situaciones potenciales de riesgo de abandono escolar, apoyándoles también en otros requerimientos levantados por el propio estudiantado.

Funciones:

- Realizar proceso de matrícula a estudiantes nuevos.
- Realizar proceso de re-matrícula a estudiantes antiguos.
- Realizar seguimiento a la asistencia de los y las estudiantes, mediante llamados telefónicos, visitas domiciliarias, entrevistas, reuniones de equipo o con docentes.

- Elaborar estrategias y técnicas de intervención que mejoren los niveles de asistencia de estudiantes del colegio INFOCAP, en todos sus niveles.
- Mantener en confidencialidad los datos que no sea necesario compartir con los equipos.
- Participar de reuniones de seguimiento de casos con Convivencia y Unidad Académica.
- Gestionar apoyos sociales y académicos con las áreas de Convivencia Escolar y Académico.
- Participar de reuniones de equipo de gestión.
- Asistir a actividades o visitas a terreno de ser requerido.

Perfil Administrativo/a y adquisiciones

Profesional del área técnica que recibe, orienta e informa al estudiantado del colegio INFOCAP en las distintas temáticas del quehacer diario, distribución de espacios, entrega de documentación, etc.

El o la encargada de adquisiciones y secretaría, además, es la persona que realiza las cotizaciones, informa pagos a la Compañía de Jesús y apoya en las compras de todo tipo (material pedagógico, bienestar, recursos tecnológicos, etc.)

Finalmente, es quien debe comprender todos los procesos del equipo, cargos y roles; además de tener un control de los insumos que el Colegio INFOCAP posee y sus flujos de entrada y salida.

El o la encargada de adquisiciones y secretaría debe conocer y comprender el flujo de ingreso y salida de todos los insumos del colegio, realizando su reposición o reparación de ser necesario; llevando control de compras en planilla y archivos de documentación.

Además, es quien atiende y orienta al estudiantado, resolviendo sus inquietudes y derivando a las áreas que sea oportuno según su necesidad.

Funciones administrativas:

- Atención, derivación y resolución de necesidades de estudiantes.
- Emisión de certificados de alumno regular.
- Impresión de documentos a estudiantes y docentes.
- Confección de inventarios tecnológicos y de material pedagógico, artículos de oficina y aseo.

- Rotular material pedagógico y tecnológico perteneciente al colegio.
- Entregar y controlar los materiales de tipo pedagógico, tecnológico y artículos de oficina y aseo.
- Elaborar informes periódicos (de acuerdo con lo requerido por la dirección) de reporte de compras e inventarios.

PRINCIPIOS DEL COLEGIO INFOCAP

El Colegio INFOCAP elige principios y creencias que dan curso a nuestro modo de actuar, como nuestra filosofía, los siguientes:

La Persona es el centro: Todo ser humano, sin importar su raza, credo, ideología, sexo, género, cultura y/o proveniencia, es respetado, vive libremente, puede expresar sus ideas y gozar de una vida plena.

Convivencia y cultura escolar: Apostamos por una cultura escolar preventiva, formativa, y reparativa (cf. ORD-N476, #1). Somos una institución de puertas abiertas que confía en la autonomía, responsabilidad y madurez de nuestros estudiantes y toda la comunidad educativa. Así como también promueve una cultura respetuosa de sus estudiantes y preventiva.

Calidad educativa: Asegurar estándares de una educación que desarrolla y potencia habilidades y competencias necesarias en el siglo XXI a través de un proceso que busca consolidar conocimientos y habilidades.

Experiencia significativa: Asegurar procesos, planes y programas que generen ritualidades, simbolismos propios de la vida escolar y de la vida del ser humano, así mismo estamos llamados a desarrollar actividades que permitan a los y las estudiantes tener un proceso escolar dinámico, motivador y profundo que coopere en el buen término de sus estudios. Por ello, nuestras acciones están enfocadas a privilegiar una modalidad regular de estudios para jóvenes y adultos, ofreciendo una nueva oportunidad para la culminación de su trayectoria académica obligatoria.

Transversalidad: El colegio INFOCAP, entendiendo su responsabilidad con el contexto social y mundial, incorpora en su quehacer pedagógico y social los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el uso de las nuevas tecnologías para la formación de estudiantes, robustecidos a nivel humano, profundos en su discernir y flexibles para asumir los retos culturales, laborales, sociales, entre otros desafíos de la sociedad actual.

Valores

Justicia Social: capacidad para conmovearse y comprometerse transformando las situaciones de injusticia y de exclusión.

Democracia: valorar la participación ciudadana, el diálogo, la organización en miras a la construcción de sociedades respetuosas de formas de pensar y manifestarse.

Empatía: colocarse en el lugar del otro, especialmente, de las personas que se encuentran en las periferias de la sociedad.

Fraternidad: incorporar en la cotidianidad vínculos de hermandad fundados en la confianza y reconocimiento.

Inclusión: comunidades respetuosas de toda diversidad humana comprendiendo que la vida en plenitud de las personas es el pilar para trabajar en avanzar en la eliminación de todo tipo de barreras educativas.

Sellos Educativos.

Nuestros sellos educativos tienen relación con la vocación educacional y social a la que estamos llamados. La educación para jóvenes y adultos no sólo comprende generar espacios para el término de trayectorias educacionales inconclusas, sino que es un acto de justicia para aquella población que ha visto la propia de manera interrumpida o se han sentido excluidos de las opciones educativas que existen.

Por otro lado, nuestro siglo demanda de personas integrales y flexibles frente a los cambios vertiginosos que estamos evidenciando, en ese sentido se hace imprescindible reflexionar constantemente sobre qué estamos comprendiendo por “educación de calidad”. Y, en ese sentido, la posibilidad de establecer mecanismos para que las personas puedan terminar sus trayectorias educativas es fundamental en la sociedad del conocimiento y globalizada del siglo XXI, puesto que aquellas personas que no accedan a tales posibilidades se les condena a la pobreza, desempleo y discriminación. De este modo, garantizar el derecho a una educación de calidad para todos y todas, sobre todo de aquellos excluidos, es una cuestión de dignidad y de calidad de vida y de convivencia. (CPAL, 2019)

Las declaraciones anteriores constituyen el marco de acción de nuestro Colegio. Para ello se debe comprender que transitamos en períodos de transformaciones sociales a nivel nacional, latinoamericano e internacional: hay un desafío constante en la adaptación a las demandas que se nos hace como personas en el plano individual, social y laboral. De ese modo, los procesos para la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades deben encaminarse hacia la promoción e inclusión social, donde las personas puedan desenvolverse eficazmente en las coordenadas espacio-temporales actuales.

No obstante, la educación de adultos aún concentra experiencias de nuevas deserciones y de alto ausentismo. Tales elementos se comprenden como factores que dificultan la conclusión del ciclo escolar, pero que a su vez esconden otros elementos incidentes como la situación

socioeconómica, contexto familiar, búsqueda de trabajo, bajas expectativas del grupo familiar respecto del proceso educacional de uno de sus miembros, entre otros. (Espinoza et al., 2014)

En Colegio INFOCAP buscamos que aquellos hombres y mujeres que han tomado la decisión de terminar sus estudios de enseñanza media encuentren una rica experiencia entre la convivencia escolar con el conjunto de la comunidad educativa y puedan encontrar y construir soluciones a aquellas situaciones que obstaculizan el desarrollo de su experiencia escolar en miras al logro del cierre del ciclo secundario como un paso más en el proyecto de vida que vislumbran para cada uno.

Bajo estas premisas, nuestros sellos identitarios son: “Habilidades para el Siglo XXI y mundo del trabajo”, y “Sello Comunitario e inclusivo” los cuales desarrollan y potencian habilidades y competencias inter e intrapersonales, pertinentes al mundo interconectado de hoy. Por esta razón nuestro sello toma globalmente la definición de habilidades para el siglo XXI precisando aquellas que contribuyen a lo laboral, además de un sello con perspectiva comunitaria e inclusiva.

Sello habilidades para el siglo XXI y el mundo del trabajo: El Colegio INFOCAP busca que su estudiantado desarrolle habilidades y competencias para el siglo XXI y que le permita mayores posibilidades de acceso y desenvolvimiento en el mundo del trabajo. Es así como desarrollamos competencias interpersonales asociadas a habilidades sociales y conciencia de los demás, como lo es participar, trabajar en equipo y colaboración, reconocerse, reconocer a los y las demás. Además de competencias intrapersonales como iniciativa, perseverancia, autonomía. Competencias cognitivas como el pensamiento crítico y la metacognición. Además de herramientas para trabajar generando espacios para la alfabetización digital y el uso de la información para conocer y aprovechar las herramientas que se ofrecen.

Sello comunitario e inclusivo: El Colegio INFOCAP es un espacio que reconoce a todo y toda quien quiera ser parte de él. Además, considera el ejercicio del diálogo como forma de llevar a cabo acciones que interrelacionen los distintos ámbitos de la comunidad para consolidar su margen de acción y territorialidad, teniendo como objetivo consolidar y desarrollar los principios e ideas de justicia, democracia, derechos sociales. Así mismo, no se segrega ni excluye, cualquier persona que desee ser parte, conforma una comunidad abierta que ejerce el derecho a la educación, proponiéndose llevar a cabo formas de acción que tengan como objetivo ir eliminando las diversas barreras que impiden la permanencia de nuestros estudiantes.

Misión y Visión del Colegio INFOCAP

Visión:	Misión:
Anhelamos una escuela con un sistema educativo para jóvenes y adultos que tenga a la persona humana en su centro, apostando por su dignidad, derechos, vinculación social y por sobre todo generando conciencia y compromiso comunitario. Buscamos brindar oportunidades para aquellos que han visto interrumpida su trayectoria educativa y que se han sentido fuera del sistema escolar en algún momento de sus vidas. Finalmente, nuestro compromiso es permitir a nuestros estudiantes desarrollar todas las competencias necesarias para desenvolverse de forma autónoma en una sociedad en constante cambio, siendo visionarios de su futuro y sus metas, permitiéndoles realizarse en todo ámbito de la vida.	Desarrollamos procesos educativos para jóvenes y adultos, potenciando sus capacidades al máximo tanto en lo personal, cognitivo, valórico y social; generando experiencias educativas diversas que permitan a nuestros estudiantes vivenciar el aprendizaje desde la integralidad y diversidad. Consideramos fundamental que nuestros estudiantes puedan finalizar su proceso educativo obteniendo las herramientas apropiadas e íntegras que la sociedad del siglo XXI nos demanda.

Derechos y deberes de la comunidad educativa.

Derechos del sostenedor

1. Administrar el establecimiento: Tiene el derecho de gestionar los recursos financieros, materiales y humanos del colegio, velando por su funcionamiento adecuado.
2. Definir lineamientos de gestión institucional: Puede establecer las directrices generales para el funcionamiento del establecimiento, en concordancia con la normativa educativa vigente.
3. Elegir y evaluar al equipo directivo: Tiene la facultad de nombrar al director/a y supervisar su desempeño conforme a los objetivos del proyecto educativo.
4. Recibir y utilizar recursos del Estado: El sostenedor tiene derecho a recibir recursos públicos, pero debe destinarlos exclusivamente al funcionamiento del establecimiento.

5. Participar en procesos de mejora educativa: Tiene derecho a involucrarse en el diseño y evaluación de proyectos de mejoramiento, en conjunto con la comunidad educativa.

Deberes del sostenedor en un colegio EPJA:

1. Garantizar el derecho a la educación: Debe asegurar que el colegio funcione de forma continua y en condiciones que permitan el aprendizaje de los estudiantes, respetando su derecho a educarse sin discriminación.
2. Cumplir con la normativa vigente: Tiene la obligación de seguir las leyes y reglamentos del Ministerio de Educación, incluyendo normativas específicas para la EPJA, como adecuación curricular, flexibilidad horaria y reconocimiento de trayectorias educativas previas.
3. Promover la inclusión y permanencia de los estudiantes: Debe generar condiciones que favorezcan el acceso, la participación y la permanencia de jóvenes y adultos en el sistema educativo.
4. Rendir cuentas y ser transparente: Está obligado a entregar informes financieros y educativos que den cuenta del uso de recursos y del desarrollo del proyecto educativo, tanto a la comunidad como a la autoridad correspondiente.
5. Velar por el respeto a los derechos de todos los actores de la comunidad educativa: Debe asegurar un ambiente de sana convivencia, protección de los derechos de estudiantes, docentes, asistentes y apoderados.
6. Fomentar una cultura institucional basada en el respeto, el diálogo, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos. Reforzando el compromiso con la equidad de género, la diversidad sexual, los pueblos originarios y las personas migrantes, especialmente en el contexto EPJA.
7. Respaldar la implementación de planes de convivencia escolar, asegurando los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo.
8. Apoyar el trabajo pedagógico del equipo directivo y docente: Aunque no interviene directamente en lo técnico-pedagógico, debe generar las condiciones necesarias para que este trabajo se desarrolle en forma efectiva.
9. Toda decisión administrativa, financiera y pedagógica del sostenedor debe estar al servicio del cumplimiento del PEI, respetando su identidad, principios y objetivos estratégicos.
10. El sostenedor debe garantizar que el establecimiento cuente con protocolos adecuados para prevenir y abordar situaciones de maltrato, acoso, abuso u otras vulneraciones, asegurando su correcta difusión y aplicación por parte de todos los actores de la comunidad educativa.

11. Velar de manera indelegable por la existencia, difusión y correcta aplicación de los protocolos institucionales de prevención, actuación y denuncia frente a toda situación que vulnere o pueda vulnerar los derechos de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Derechos de los y las estudiantes del Colegio

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Colegio INFOCAP, el Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Promoción, Manual de Convivencia Escolar y sus Protocolos.
2. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, sin considerar su condición social, sexual, etnia, religión o condición de salud.
3. Ser escuchado, recibiendo igualdad de trato y oportunidades.
4. Recibir el acompañamiento y seguimiento de su profesor tutor.
5. Ejercer su libertad de expresión, en un marco social de escucha, respeto y tolerancia hacia los demás.
6. Expresar sus inquietudes o discrepancias en forma cortés, responsable y respetuosa, en las instancias que correspondan.
7. Disfrutar del descanso, durante el recreo y distintas instancias de esparcimiento en los tiempos previstos para ello.
8. Ser reconocido por su desempeño académico, social y colaboración con la comunidad educativa.
9. Hacer uso de los materiales y espacios habilitados en las instalaciones de la comunidad INFOCAP (parque, kiosco, multicancha, auditorio, salones, etc.), según la dispongan sus docentes o el equipo de gestión.
10. Recibir un trato respetuoso y cordial de parte de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.
11. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes y/o maltratos psicológicos.
12. Asociarse, elegir y participar activamente de las actividades ejercidas por la comunidad educativa.
13. Participar en el Consejo Escolar y otras instancias de organización del colegio INFOCAP, como actividades deportivas y recreativas.
14. Utilizar las dependencias del establecimiento en actividades académicas y extracurriculares según las normas institucionales.

15. Hacer uso del Servicio de Clínica Psicológica y Clínica Jurídica, en caso de ser requerido, de manera voluntaria y confidencial.
16. Ser derivado de manera oportuna con profesionales del área Psico- Social del Colegio INFOCAP, en caso de ser requerido.
17. A ser respetado y respetada durante este proceso formativo y social según declara el PEI del establecimiento. A conocer y guiarse por el Reglamento de evaluación en el caso de aspectos académicos.
18. En lo particular los derechos considerados en el reglamento de evaluación son los siguientes: ser informado del sentido e importancia del proceso educativo, ser informado de aprendizajes esperados, cuándo y cómo será evaluado.
19. Recibir retroalimentación de los contenidos y materias.
20. Ser promovido
21. Tener una evaluación objetiva y criteriosa según el reglamento de evaluación.
22. Ser informado del sentido e importancia del proceso educativo, ser informado de aprendizajes esperados, cuándo y cómo será evaluado.
23. Conocer los resultados de evaluación, tener retroalimentación, poder resolver posible reclamo ante docente evaluador.
24. Los estudiantes recibirán al finalizar cada semestre un informe con sus calificaciones ya sea de forma física o virtual.
25. Que sean consideradas situaciones excepcionales descritas en el reglamento de evaluación.
26. Ser informado oportunamente en un rango máximo de 5 días hábiles de las medidas formativas y/o disciplinarias dispuestas por el colegio.
27. Ser atendido bajo el seguro escolar por accidentes y/o situaciones que requieran atención médica., según lo estipula la ley N° 16.744.
28. Recibir protección ante embarazo, maternidad y paternidad.

Deberes de los y las estudiantes del Colegio INFOCAP

1. Promover, Conocer y Respetar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio INFOCAP, el Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Promoción, Manual de Convivencia Escolar y sus Protocolos.
2. Respetar y hacer respetar el presente Manual de Convivencia Escolar.
3. Asistir a clases diaria y puntualmente durante el año lectivo.
4. Respetar y cumplir las medidas Formativas y disciplinarias adoptadas por el colegio.

5. Demostrar mejoría y esfuerzo por cambiar aspectos disciplinarios indicados por los agentes educativos a su cargo.
6. Respetar física, psicológica y moralmente a todos los miembros de la comunidad educativa, sin considerar su condición social, sexual, etnia, religión, condición de salud, ideología política, etc.
7. Cuidar y utilizar correctamente las dependencias del establecimiento, instalaciones, recursos materiales, mobiliario e infraestructura, tanto durante las actividades académicas como las extracurriculares.
8. Cuidar el orden y aseo de las dependencias que utilizan en sus actividades académicas o extracurriculares, preservando el ambiente y entorno natural del establecimiento (Flora y Fauna).
9. Reponer cualquier deterioro que haya causado de manera deliberada y que signifique daño, desaprovechamiento o mal funcionamiento de un ambiente escolar.
10. Conocer y cumplir con el reglamento de evaluación.
11. Asistir a clases, presentarse puntualmente.
12. No retirarse del establecimiento sin informar.
13. En cuanto a la asistencia los y las estudiantes deberán registrar, a lo menos, el 80% en cada uno de los sectores y subsectores de aprendizaje. La Dirección, a recomendación del respectivo docente, podrá eximir del porcentaje indicado a quienes acrediten razones de salud u otras debidamente justificadas.
14. Manifestar, justificar inasistencias.
15. Asistir a todas las evaluaciones, cumplir con los trabajos escritos y materiales solicitados por sus profesores, respetando los plazos establecidos.
16. Dirigirse de forma voluntaria a los docentes, en el caso de no haber asistido a una evaluación en la fecha previamente indicada.
17. Justificar sus inasistencias a través de certificados médicos, laborales, judiciales, o bien en el Acta de Novedades de Convivencia Escolar destinada por el establecimiento, al momento de reintegrarse a clases.
18. Evitar traer y portar elementos de valor al establecimiento como altas sumas de dinero, joyas, artículos electrónicos y otros.
19. Evitar e Impedir el ingreso de personas ajenas al establecimiento, sin la autorización del director o del equipo de convivencia escolar, en circunstancias de participar en actividades curriculares o extracurriculares.

20. Las inasistencias superiores a dos semanas deben ser justificadas con certificado médico cuando corresponda, o dirigirse al encargado de convivencia del establecimiento a justificar y registrar su inasistencia.
21. Informar inmediatamente al Encargado de Convivencia escolar la ocurrencia de hechos ilícitos (consumo y/o venta de sustancias ilícitas, acoso e intimidación de tipo sexual, violencia física, hurto de dinero o especies, entre otros).

Derechos y deberes de los demás integrantes del Colegio INFOCAP

Derechos de los Docentes del establecimiento

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Colegio INFOCAP, el Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Promoción, Manual de Convivencia Escolar y sus Protocolos.
2. Trabajar en un buen clima laboral, de ambiente tolerante y de respeto mutuo, respetando su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. Hacer uso de los materiales y espacios habilitados en las instalaciones de la comunidad INFOCAP (parque, cafetería, sala de reuniones, casino, multicancha, auditorio, salones, etc.), los cuales deben ser requeridos con previa antelación, en el caso de ser necesario.
4. Que se respete su desempeño como profesional de la educación, permitiendo la libertad de su cátedra mientras se rija por las bases curriculares, los planes y programas de estudios establecidos por el Ministerio de educación.
5. Proponer las iniciativas que se estimen pertinentes para el progreso del Colegio INFOCAP en sus distintos ámbitos (pedagógicos, académicos, convivencia escolar, comunitarios, etc.) en los términos previstos por la normativa interna, tales como el Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Reunión de Gestión, entre otros.
6. A recibir una formación y capacitación profesional continua, acorde a las necesidades y requerimientos actuales, principalmente enfocados en la educación de Adultos.
7. Estar informado en forma oportuna de las directrices y comunicados del equipo de gestión en relación al bien de la comunidad educativa.
8. Participar en el Consejo Escolar y otras instancias de organización del Colegio INFOCAP.

9. La buena convivencia en el aula, es fundamental y primordial para producir aprendizajes significativos y permanentes, desde esta mirada, es importante considerar la figura del docente, quien es el primer responsable de crear y mantener un ambiente adecuado para los aprendizajes, como lo establece el marco para la buena enseñanza, reconociendo los focos de conflicto, utilizando estrategias de mediación y propiciando el dialogo.

Deberes docentes del establecimiento

1. Promover, conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio INFOCAP, el Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Promoción, Manual de Convivencia Escolar y sus Protocolos.
2. Ejercer la función docente de manera idónea y responsable, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Orientar pedagógica y vocacionalmente a los estudiantes cuando sea requerido y realizar la derivación correspondiente, cuando sea necesario.
4. Actualizar sus conocimientos según la normativa vigente (marco curricular, legislativo, etc.)
5. El equipo docente, debe actualizar permanentemente los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las bases curriculares, planes y programas de estudio.
6. Respetar tanto la normativa interna del Colegio INFOCAP, como también los derechos de las y los estudiantes y demás integrantes de la comunidad.
7. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con las y los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en su contrato de trabajo.

Derechos de las y los asistentes de la educación Colegio INFOCAP.

1. Las y los asistentes de la educación tienen derecho a:
2. Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Colegio INFOCAP, el Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Promoción, Manual de Convivencia Escolar y sus Protocolos.
3. Trabajar en un buen clima laboral, de ambiente tolerante y de respeto mutuo, respetando su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
4. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

5. Proponer las iniciativas que se estimen pertinentes para el progreso del Colegio INFOCAP en sus distintos ámbitos (Pedagógicos, Académicos, Comunitarios, etc.) en los términos previstos por la normativa interna, tales como el Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Reunión de Gestión, entre otros.
6. Hacer uso de los materiales y espacios habilitados en las instalaciones de la comunidad INFOCAP (parque, cafetería, sala de reuniones, casino, multicancha, auditorio, salones, etc.), los cuales deben ser requeridos con previa antelación, en el caso de ser necesario.

Son deberes de las y los asistentes de la educación

1. Promover, conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio INFOCAP, el Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Promoción, Manual de Convivencia Escolar y sus Protocolos.
2. Velar por la implementación y realización del Proyecto Educativo del establecimiento.
3. Ejercer su función en forma idónea y responsable, de acuerdo a lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Brindar un trato respetuoso y de tolerancia a los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en su contrato de trabajo.

Los miembros del equipo de Gestión tienen derecho a:

1. Participar en la Elaboración y/o modificaciones del Proyecto Educativo Institucional del Colegio INFOCAP, el Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Promoción, Manual de Convivencia Escolar y sus Protocolos.
2. Trabajar en un buen clima laboral, de ambiente tolerante y de respeto mutuo, respetando su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. Tomar decisiones competentes al cargo y sus responsabilidades en el equipo de gestión.
4. Hacer uso de los materiales y espacios habilitados en las instalaciones de la comunidad INFOCAP (parque, cafetería, sala de reuniones, casino, multicancha, auditorio, salones, etc.), los cuales deben ser requeridos con previa antelación, en el caso de ser necesario.
5. Acceder a capacitación permanente, de acuerdo a las necesidades educativas del Colegio INFOCAP, principalmente relacionada con la Educación de Adultos.

Deberes del equipo de Gestión del Colegio INFOCAP.

Son deberes del equipo de Gestión:

1. Liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
2. Desarrollarse profesionalmente acorde al rol designado dentro del Colegio INFOCAP.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Contribuir a la formación y la capacitación de su planta docente, en relación a las necesidades y requerimientos, contribuyendo al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
5. Cumplir y respetar todas las normas del Colegio INFOCAP.
6. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de los y las estudiantes, uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento.
7. Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en su contrato de trabajo.

Proceso de Admisión – Educación de Personas Jóvenes y Adultas

El proceso de admisión en el Colegio INFOCAP, orientado a personas jóvenes y adultas que desean retomar o completar su trayectoria educativa, se desarrolla con enfoque inclusivo, flexible y respetuoso de las trayectorias personales.

1. Requisitos de ingreso

- Edad mínima: Tener al menos 17 años cumplidos para nivel de enseñanza media.
- Documentación:
 - Cédula de identidad vigente.
 - Certificado de estudios anteriores (último curso aprobado).
 - En caso de no contar con documentación, se orientará a la persona para regularizar su situación educativa a través de instrumentos como la Validación de Estudios.

2. Etapas del proceso

1. Postulación:

El o la interesada puede acercarse al colegio directamente o llenar un formulario en línea (si está disponible). Se le entregará información sobre los niveles disponibles, horarios y modalidad de estudio.

2. Entrevista personal:

Se realiza una entrevista con el equipo de admisión (que puede incluir coordinación académica o convivencia escolar), con el objetivo de conocer la motivación, necesidades y expectativas del postulante. Esta instancia también permite identificar posibles apoyos o derivaciones que faciliten su permanencia.

3. Matrícula:

Una vez aceptada la postulación, se firma el contrato de matrícula y se entregan los documentos requeridos. En este momento, se informa sobre el reglamento interno, los compromisos de asistencia, participación y el enfoque educativo del colegio.

Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos

Para nuestro establecimiento es una preocupación constante la seguridad, entendiendo por “Seguridad Escolar” como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico. De esta forma, la prevención de riesgos y la seguridad escolar, es una preocupación prioritaria y permanente del establecimiento tendiente a velar por la seguridad y salud de sus estudiantes y funcionarios.

Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad:

De la prevención de riesgos: La prevención de riesgos y la seguridad escolar, es una preocupación prioritaria y permanente del establecimiento tendiente a velar por la seguridad y salud de los miembros de la comunidad escolar. Para ello el establecimiento diseñará anualmente un Plan Integral de Seguridad Escolar.

B. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE):

El establecimiento cuenta con un PISE, que es el instrumento que tiene por objeto generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección y de responsabilidad colectiva frente a la seguridad, así como también permite reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa. El PISE se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes o emergencias de la naturaleza o ambientales, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del establecimiento, que requieran acciones

inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y forma parte integrante de este Reglamento, y se encuentra contenido en el apartado de protocolos de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo a la realidad del establecimiento.

C. Comité de Seguridad Escolar:

El establecimiento cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar del establecimiento a fin de lograr una activa y masiva participación en los temas relativos a la seguridad de los y las estudiantes.

D. Medidas para garantizar la seguridad en el establecimiento.

La seguridad es un elemento esencial en la comunidad educativa, el establecimiento educacional aplica las siguientes normas mínimas de seguridad, sin perjuicio de las demás disposiciones legales y reglamentarias contenidas en la normativa vigente.

- El establecimiento educacional mantiene el adecuado orden de todo su mobiliario, teniendo presente el libre desplazamiento de la comunidad educativa.
- Realiza la mantención de elementos que pueden ser dañinos y peligrosos para la comunidad educativa, tales como: calefactores, elementos eléctricos, elementos con gases, materiales pesados, construcciones en etapa de desarrollo, etc.
- El establecimiento educacional cuenta con una cantidad suficiente de extintores, según las normas vigentes, del tipo polvo químico seco y demás elementos para combatir incendios.
- El establecimiento educacional cuenta con botiquines necesarios para soportar la demanda de la comunidad educativa, el cual está equipado con los mínimos necesarios.
- El establecimiento cuenta con desfibrilador, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.156 y su reglamento.
- El establecimiento educacional adscribe a todas las medidas que exige la normativa vigente, tanto del Ministerio de Educación como los servicios especializados en emergencias, tales como el Ministerio del Interior, Senapred, Ministerio de Vivienda y Urbanismo y SERVIU.

E. Manejo de accidentes escolares.

La Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes del establecimiento por accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

a. Un accidente escolar es toda lesión física clasificada en leve o grave, que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de cualquier instancia pedagógica o recreativa, que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

b. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

c. En caso de accidente escolar todos los estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculan en el establecimiento.

Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas al manejo de accidentes escolares se encuentran detalladas en el protocolo correspondiente.

F. De la higiene del establecimiento educacional.

El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden, sanitización e higienización. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas, para lo cual se fijará un calendario de aplicación el que se registrará en el Plan Anual de Gestión del Establecimiento.

Reconocimiento de la identidad de género

Para efectos de esta ley 21.120/2018, se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento, comprometiéndose el establecimiento al resguardo de derechos de las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.

Medidas de apoyo que deben adoptar en caso de estudiantes trans.

a. Apoyo al estudiante y a su familia: Las autoridades del establecimiento velarán porque exista un dialogo permanente y fluido entre la o el profesor acompañante o quien cumpla labores similares con el estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa. En el caso de que el estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional conforme lo dispone la ley, el establecimiento deberá coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

b. Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes trans.

c. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, el establecimiento educacional adoptará medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el estudiante usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido el o la estudiante y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción al estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo, una vez realizado el procedimiento formal.

d. Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas (SIGE), licencia de educación media (SIGE), entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social del estudiante, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación a fin, tales como informes de personalidad, informes de especialistas del establecimiento, diplomas, listados públicos, entre otros.

e. Presentación personal: El estudiante trans tendrá derecho de usar ropa y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

f. Utilización de servicios higiénicos: Se entregará las facilidades necesarias a los estudiantes trans para el uso de baños, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

El establecimiento educacional aborda la situación de los estudiantes trans, teniendo en consideración el procedimiento señalado por la Superintendencia de Educación en la Circular N°812 de 21 de diciembre de 2021, Superintendencia de Educación.

De los estudiantes con trastorno del espectro autista (TEA)

El establecimiento implementa acciones concretas que resguarden la igualdad de trato, excluyan toda forma de discriminación arbitraria en las comunidades educativas y promuevan

la inclusión, atención integral y protección de los estudiantes con Trastornos de Espectro Autista, respetando contenido de la Ley N° 21.545, introduciendo directrices concretas sobre su correcta aplicación en los entornos educativos, respetando cada uno de los principios que incorpora la ley, en el contexto educativo

Persona con Trastorno del Espectro Autista: Para los efectos de la referida ley, se entiende por persona con Trastornos de Espectro Autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Además, al corresponder a un neurotipo genérico, los derechos contemplados en la referida ley abarcan todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

En el contexto educativo, actualmente es calificado como una necesidad educativa especial, de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos, por tanto la presencia de este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, debe contar con un diagnóstico que lo certifique, de acuerdo al Artículo 2, letra a), párrafo segundo de la Ley N°21.545.

El establecimiento, adaptará la infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes.

Consideraciones relativas a los estudiantes necesidades educativas especiales.

Medidas Disciplinarias: En lo que respecta a la buena convivencia escolar, cabe precisar que la Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por su condición de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes. Lo anterior no quiere decir que estos estudiantes se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas del establecimiento educacional para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Concurrencia tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del estudiante: Tutores legales de estudiantes diagnosticados con Trastornos de Espectro Autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad física. Estas emergencias corresponden a situaciones excepcionales que ocurren en el contexto escolar y que surgen de la interacción entre el entorno y el estudiante, ante la cual se requiere el despliegue de medidas extraordinarias

contenidas en el Reglamento Interno y protocolo del establecimiento respecto de la necesidad de contar con el acompañamiento tutor legal.

Lo anterior, tiene por objeto prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o heterolesivas, vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional. La comunicación a la familia del estudiante que se encuentra viviendo la situación de emergencia se realizará por la vía más expedita mediante contacto telefónico, que ha registrado ante el establecimiento, se dejará registro de la hora del contacto y con quién se realizó.

El establecimiento educacional entregará un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, que incluya a lo menos la fecha y las horas en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objeto de que éstos puedan acreditarla ante su empleador.

Proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con Trastornos de Espectro Autista.

El establecimiento, se sustenta en un proyecto educativo de educar en el respeto y valor de la diversidad, la igualdad de trato, la sana convivencia escolar, la valoración y visualización de las diferencias y la erradicación de todo tipo de violencia física y psicológica, a fin de hacer del establecimiento un lugar seguro y de encuentro entre personas distintas, declarando expresamente en sus principios la prohibición de discriminación en el contexto educativo, dentro de ellos se encuentran la discapacidad y las necesidades educativas especiales.

En los procesos de enseñanza el establecimiento educacional incorporará innovaciones, criterios de accesibilidad, diversificación y adecuaciones curriculares según las necesidades de los estudiantes, así como contemplar planes para alumnos de la modalidad EPJA con necesidades educativas especiales y fomentar en ellos la participación de todo el plantel de profesores y asistentes de la educación y comunidad, todas estas diversificaciones y adecuaciones se realizarán con criterios pedagógicos, con el objeto de propender al progreso de los estudiantes, resguardando el principio de no discriminación arbitraria.

Capacitación a los funcionarios del establecimiento educacional:

Con el objetivo de informar y capacitar a sus funcionarios para prevenir situaciones de desregulación emocional y de manejo frente a descompensaciones emocionales y conductuales que puedan sufrir los estudiantes con diagnóstico de TEA, se gestionará instancias que promuevan el autocuidado docente y el reconocimiento de los estudiantes y sus necesidades, de manera que tengan herramientas para diversificar su enseñanza en

función de ellas y desplegar un acompañamiento emocional y conductual pertinente que les permita a los estudiantes la gestión progresiva de sus emociones.

Consideraciones ante situaciones de desregulación emocional y conductual que se presente por la condición del estudiante con Trastornos de Espectro Autista.

El establecimiento educacional efectuará los ajustes necesarios que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales. Para ello, se tendrá presente lo señalado en Circular 586 de 2023 de la Superintendencia de Educación, que establece la obligación de realizar un “Acompañamiento Emocional y Conductual”, que se entiende por “conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad”. La desregulación emocional y conductual es considerada como una “situación desafiante”, entendida en este contexto como aquella que ocurre con los estudiantes con Trastornos de Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. El acompañamiento emocional y conductual, considera especialmente la relevancia del contexto en la estabilidad y bienestar de los y las estudiantes autistas en el espacio educativo, y la importancia de concretar una mirada sensible, integral y ecológica ante cada conducta desafiante, o aparentemente desadaptativa, con el fin de mitigar su agudización o cronificación. Para ello el establecimiento, realizará los ajustes desde dos ejes:

- Eje preventivo: En conjunto con la comunidad, identificará los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar del estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional.
- Eje reactivo o de respuesta: En conjunto con la comunidad, se planificarán las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por parte de un o una estudiante en el espacio educativo y que pueden gatillar conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

Instrumentos de gestión que se utilizarán para los apoyos requeridos por el establecimiento.

- A. Plan de acompañamiento emocional y conductual: El establecimiento con los estudiantes debidamente diagnosticados como personas con Trastorno de Espectro Autista, llevará a cabo un plan de manejo individual con el estudiante y/o su persona cuidadora, para identificar y, consecuencialmente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y

desregulaciones emocionales y conductuales por parte del estudiante. El Plan será diseñado, considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo y trabajado en conjunto con su familia. Para ello, el establecimiento consultará al tutor la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo especialistas, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual.

Esta información por parte del tutor deberá ser permanentemente informada por los tutores de él o la estudiante al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizado el Plan conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes.

De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento quedará constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto, como también el no entregar la información requerida, pudiendo activar protocolos correspondientes. Esta información sólo será administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

- B. Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes con Trastornos de Espectro Autista. Los pasos a seguir frente a situaciones de desregulación emocional y conductual con estudiantes con Trastornos de Espectro Autista se encuentran detalladas en un protocolo Anexo de este reglamento.

Regulaciones técnico-pedagógicas

Los procesos de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan en el establecimiento, se realizan con foco en lo contenido y declarado en el PEI, documento que constituye la base del trabajo de formación integral con los estudiantes en la modalidad EPJA, incluyendo lo siguiente:

- A. Supervisión Pedagógica: Práctica declarada e instalada en el establecimiento de manera formal, compartida y consensuada en espacios de reunión docente y de gestión. Siendo este un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, considerando procesos de retroalimentación, cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.
- B. Planificación Curricular: Es la propuesta curricular de planificación de cada docente a fin de alcanzar el logro de los objetivos de aprendizaje de los programas de estudio, considerando el contexto, PEI, sellos institucionales, entre otros del establecimiento.

- C. Perfeccionamiento Docente: Constituye un espacio formal de trabajo y mejoramiento continuo de los docentes, lo que se materializa en una serie de cursos, talleres, pasantías y entre otras.
- D. Orientación Educacional y Vocacional: Pone énfasis en desarrollar y fortalecer en los estudiantes el discernimiento vocacional, desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad. El consejo de Profesores en materias técnico-pedagógicas tendrá carácter consultivo

Convivencia escolar

La política nacional de convivencia educativa nos señala que la interacciones y vínculos dentro de la comunidad educativa abarcan a todos sus integrantes, incluyendo estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, directivos y sostenedores. Estas relaciones se extienden a grupos, cursos y organizaciones internas del establecimiento, así como a la conexión con entidades externas del entorno en el que la institución está inserta. En este sentido, la convivencia escolar es un proceso social que contribuye a la construcción de la sociedad en su conjunto.

Dado que la educación se desarrolla a través de interacciones constantes, la convivencia en el ámbito escolar es un fenómeno diario y continuo. Se manifiesta en diversos espacios del establecimiento, como aulas, patios, baños, y sala de profesores, además de instancias como recreos, reuniones de profesores, centros de estudiantes, consejos escolares y actividades extracurriculares. También se da en entornos digitales y en momentos de comunicación formal e informal dentro de la comunidad educativa.

Además, la convivencia es un proceso dinámico que evoluciona según las formas de participación y relación que se establecen en el día a día. Estas interacciones pueden verse influidas por factores emocionales, sucesos comunitarios o contextos sociales más amplios, lo que hace que la calidad de la convivencia varíe con el tiempo y dentro de la misma institución. Esto representa una oportunidad constante para mejorar y fortalecer los lazos dentro del establecimiento.

Por otro lado, la convivencia en la escuela es un fenómeno complejo, pues implica la interrelación entre personas con experiencias previas diversas. Cada integrante de la comunidad educativa aporta su propio bagaje social y cultural, influenciado por su entorno familiar y otros espacios de socialización. Además, cada persona participa desde su nivel de desarrollo socioemocional, lo que genera una convivencia en la que convergen distintas etapas de crecimiento y maduración individual y social. Así, la vida escolar se convierte en un espacio de construcción colectiva en el que todos contribuyen activamente.

El colegio INFOCAP, es un centro educativo de jóvenes y adultos (EPJA), de la comuna de San Joaquín, que durante décadas ha contribuido en la formación básica y media, de quienes no

terminaron tempranamente su etapa escolar, o han sido marginados y/o relegados del sistema tradicional o formal por distintas circunstancias.

En este contexto educativo, marcado por las diferencias etarias, experiencias de vida, motivaciones e intereses de nuestros estudiantes, la comunidad en general y especialmente el equipo de gestión en conjunto con el equipo docente, deben centrar sus esfuerzos en generar un clima escolar grato y propicio para el proceso de enseñanza-aprendizaje, entregando herramientas que nos ayuden a potenciar habilidades y competencias que permitan a nuestros jóvenes y adultos actuar activamente en los ámbitos familiar, laboral y cualquier otro plano dentro de nuestra sociedad, así como también poder propiciar la continuidad de estudios superiores o el desarrollo de planes de vida, permitiendo la realización personal de cada quien. Creemos en el desarrollo humano y para ello es necesario la interrelación y reciprocidad entre las personas, por lo tanto, entendemos que la sana convivencia es fundamental para lograrlo.

De acuerdo con el contexto de nuestros estudiantes, el Colegio INFOCAP aborda la convivencia desde el vínculo y cercanía, siendo la persona el eje central de nuestro quehacer. Entendemos que la educación en los jóvenes y adultos tiene objetivos claros, sin embargo, no está exenta de dificultades. Por este motivo el acompañamiento permanente y la flexibilización son claves para la permanencia y término del proceso académico de los y las estudiantes de nuestro Colegio, en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), que apunta a que todas y todos los miembros de nuestra comunidad sean parte del proceso educativo y se interesen por comprender el significado de la experiencia de nuestros estudiantes, situándolos al centro, incluyendo sus dimensiones personales, ciudadanas, sociales, valóricas y espirituales.

Nuestros sellos característicos e identitarios nos dan un sustento teórico-metodológico, que en la práctica nos permite generar un ambiente adecuado para que nuestros estudiantes comprendan la importancia de la inclusión y su impacto positivo en nuestra sociedad, así como también el valor de participar activamente en la comunidad, entendiendo además que los nuevos tiempos requieren que nuestros estudiantes en su proceso formativo también adquieran habilidades para el Siglo XXI.

Así, todos los miembros de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar, teniendo derecho a desarrollarse en un ambiente libre de interrupciones y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, los integrantes de nuestra comunidad escolar tendrán derecho a ser escuchados, sugerir, denunciar y exigir que sus demandas sean atendidas, según lo estipula el presente manual. A su vez, tienen el deber de colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, en la búsqueda del esclarecimiento de los hechos denunciados.

El equipo de Convivencia Escolar presenta y pone a disposición de la comunidad educativa los siguientes documentos que explican, guían y respaldan sus funciones: El Reglamento Interno

de Convivencia Escolar y Protocolos de Acción. En ellos se plantea un conjunto de normas, derechos y deberes, que apuntan hacia una armónica convivencia escolar entre los y las estudiantes, integrantes de nuestra comunidad.

Además, en el ámbito práctico, diseñaremos e implementaremos el Plan de Convivencia Educativa (anexado de manera conjunta a este documento). Este permitirá al equipo articular las actividades curriculares y extracurriculares, que propiciarán la cultura de la convivencia escolar, por medio de acciones preventivas que permitan la resolución democrática y pacífica de conflictos, que apunten hacia la inclusión, la justicia social, la dignidad de las personas, la formación valórica e integral, en virtud de una educación liberadora (Freire, 1999), que nos permita visibilizar los “aprendizajes invisibles” (Cobo; Moravec, 2011) y de esta manera generar una ciudadanía comprometida con la sociedad globalizada del siglo XXI (Castells, 2005) en concordancia con el espíritu del Proyecto Educativo Institucional.

En virtud de lo anteriormente señalado, el equipo ofrece las siguientes vías de difusión y promoción del Reglamento Interno y Convivencia Escolar junto a sus protocolos de acción:

Se hará entrega a cada estudiante de una copia digital del Reglamento Interno y Convivencia Escolar, no obstante, este será socializado por los profesores tutores durante el primer mes de clases del año escolar.

El Reglamento Interno y Manual de Convivencia, deber ser socializado, evaluado y consultado ante el Consejo Escolar, en sus respectivas sesiones.

El Reglamento Interno y Convivencia Escolar del Colegio INFOCAP, se encuentra publicado en la página web: www.infocap.cl

Resolución de conflictos.

El Objetivo fundamental del Manual de Convivencia Escolar, es regular las relaciones de convivencia diaria entre los integrantes de la comunidad educativa, considerando principalmente la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, estableciendo derechos y deberes, que se expresan en normas y conductos a seguir ante las posibles faltas a estas. Para llevar a cabo el debido proceso, el equipo de Convivencia Escolar deberá aplicar estrategias y habilidades, que les permita afrontar positivamente los conflictos. Dentro de ellas, el equipo de Convivencia Escolar considera las siguientes:

Los principios que rigen las estrategias para gestionar los conflictos son los siguientes:

- **Formativo y educativo:** Deben buscar el aprendizaje a partir del error, no solo la sanción.
- **Progresividad:** Las medidas deben escalar gradualmente según la gravedad de la conducta y la reincidencia.
- **Proporcionalidad:** La sanción debe ser coherente con la falta cometida.

- Debido proceso: El estudiante tiene derecho a ser escuchado, conocer las razones de la medida y presentar su defensa.
- No discriminación: Las sanciones deben aplicarse sin distinción por edad, género, condición social u origen.

En base a lo expuesto, las técnicas que se emplearán son:

- Resolución colaborativa de conflictos: cuando las partes involucradas trabajan juntas de manera abierta, respetuosa y cooperativa para encontrar una solución que sea aceptable para todos. A diferencia de métodos competitivos o autoritarios, este tipo de resolución se basa en la comunicación efectiva, la empatía y la búsqueda de intereses comunes, en lugar de centrarse únicamente en las posiciones individuales. El objetivo es llegar a acuerdos mutuamente beneficiosos, fortaleciendo las relaciones y evitando que el conflicto escale o se repita
- La mediación: El equipo de convivencia escolar u otro miembro del equipo previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, y siempre supervisado por el equipo de convivencia escolar, tiene el objetivo de ayudar en el diálogo a las personas implicadas, los persuade de que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales y en conjunto buscan alternativas para el buen trato futuro.

Sobre las faltas leves, graves y gravísimas

Los hechos o acciones por parte de los y las estudiantes que trasgredan o atenten contra el buen clima escolar y la sana convivencia, serán considerados faltas y se procederá en virtud de lo estipulado en el presente documento, en la búsqueda de la posible reparación del daño causado, si procede.

Solo podrán aplicarse los conductos o medidas disciplinarias contenidas en este Reglamento de Convivencia, bajo el principio de gradualidad, es decir, su aplicación debe ser progresiva, de menor a mayor gravedad.

Faltas leves a la Convivencia Escolar

A continuación, se presenta un cuadro donde se mencionan las conductas que son consideradas faltas leves, las sanciones y los responsables del monitoreo de éstas últimas. No obstante, es importante mencionar que es el equipo de convivencia escolar quienes comunicarán la sanción debida al estudiante que concurra en la conducta.

Es fundamental, comprender las sanciones bajo el principio de proporcionalidad respecto de la población que atendemos y su cultura, en ese sentido podemos evidenciar que hay una cultura dominante caracterizada por estructuras violentas y competitivas con un valor exacerbado por el individualismo, donde las acciones y formas de convivencia habituales no son cuestionadas ni problematizadas,

Desde lo anterior, hay que visibilizar y problematizar cómo tales estructuras se reproducen en el espacio escolar de manera tal que podamos generar espacios de cuestionamiento entre nuestros estudiantes. Por ello, las sanciones que se emplean en las faltas leves son de carácter formativo con el fin de ir transformando las relaciones de convivir tanto dentro como fuera del espacio escolar, de esta manera la práctica educativa se inclina hacia un trabajo educativo-crítico (Vivero, L. 2020)

Por lo tanto, las faltas leves son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la sana convivencia, el normal desarrollo de una actividad o que puedan entorpecer lo dispuesto para la clase o el proceso de aprendizaje, que no involucren daño físico o psicológico de manera intencional a otros miembros de la comunidad.

Artículo	Conducta	Sanción	Responsable
1	Interrumpir la clase o actividad que se esté desarrollando con actitudes inadecuadas, tales como elevar el volumen de voz, con gestos mal intencionados	El estudiante deberá ser el encargado/a de regular el buen ambiente de clases por tres días. Se aplicará compromiso académico	Psicólogo de convivencia escolar Profesor tutor UTP
2	Actitudes inadecuadas para las relaciones humanas positivas (ofender con sobrenombres o alusiones a otros estudiantes, profesores u otro miembro de la comunidad, utilizando un lenguaje grosero)	El estudiante deberá hacer una lista de 10 formas de tratar bien a los/as compañeros/as y dar a conocer en el diario mural en la sala.	Dupla de convivencia escolar Profesor tutor
3	Retirarse anticipadamente del establecimiento sin dejar registro en el libro de retiros destinado para estos efectos, previa autorización del profesor o equipo de gestión	El estudiante deberá ser el encargado de que sus compañeros lleguen y se retiren de la sala a la hora indicada por horario durante 5 días	Trabajadora social del equipo de convivencia escolar

4	No ingresar a clases estando al interior del establecimiento	El estudiante deberá hacer una lista de 5 formas que afectan el aprendizaje no entrando a clases. Se aplicará compromiso académico	Profesor tutor UTP
5	Uso de celular en sala de clases	El estudiante deberá explicar el efecto negativo que genera el uso excesivo del celular. Se aplicará compromiso académico.	Psicólogo de convivencia escolar Profesor tutor UTP
6	Salir sin autorización de la sala de clases	El estudiante deberá ser el encargado del orden de la sala al inicio y al final de las clases durante 5 días seguidos. Se aplicará compromiso académico	Psicólogo de convivencia escolar Profesor tutor UTP
7	Llegar tarde de manera reiterada (3 veces) a la sala de clases sin justificaciones de fuerza mayor	El estudiante estará a cargo de abrir la sala de su curso durante 1 mes	Profesor tutor y de cada asignatura por horario UTP
8	No seguir las instrucciones del profesor o de otro miembro del establecimiento para el buen desarrollo de la clase. Siempre y cuando no afecte la dignidad del estudiante	Se aplicará compromiso académico al estudiante	Profesor tutor UTP
9	Promover y facilitar el ingreso de personas extrañas a la comunidad	Se conversará con el/la estudiante sobre el resguardo de la	Convivencia Escolar

	INFOCAP, sin fines pedagógicos o extracurriculares autorizados por la dirección del establecimiento. Solo se autoriza entrada de hijos/as o personas al cuidado de estudiantes siendo éstos menores de edad	seguridad de la comunidad, explicitando que no puede facilitar el acceso a personas extrañas a la comunidad. Se dará aviso a seguridad del establecimiento.	
10	Expresar mensajes de manera verbal o escrita a compañeros/as con el fin de denostar	Se conversará con el estudiante sobre la importancia de respetar a los compañeros. Firmará una carta de compromiso. Si la acción es reiterada pasará a considerarse acoso escolar	Convivencia Escolar Profesor tutor
11	Realizar actos de discriminación por etnia, género, orientación sexual, religión, discapacidad, individualidad o cualquier otro factor que atente contra la dignidad de la persona sin un fin de dolo	El estudiante deberá realizar una reflexión escrita sobre el acto realizado que se presente al equipo de convivencia. Además, quedará en situación de condicionalidad.	Convivencia Escolar

Procedimiento ante las Faltas leves.

Darán lugar a una amonestación verbal y escrito por parte del docente o por parte del equipo de convivencia escolar. Las faltas leves, conllevarán además una amonestación escrita la cual debe ser registrada en el libro de clases digital, informando al profesor tutor. Cabe mencionar que tres faltas leves se consideran como una falta grave.

Faltas graves a la convivencia escolar

Son consideradas aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia. Debido a que este tipo de faltas oscilan entre acciones intencionadas y acciones que tienen asidero en la cultura, las sanciones objetivarán la falta en la aplicación de los protocolos que corresponden. Es importante señalar que dos faltas graves cometidas constituirán una falta gravísima.

Artículo	Conducta	Sanción	Responsable
1.	Ingresar al establecimiento, bajo los efectos del alcohol y/o drogas.	Aplicación de protocolo por consumo de drogas	Equipo de convivencia escolar
2	Referirse con groserías hacia el/la profesor/a o cualquier miembro de la comunidad de INFOCAP	Se suspende por 2 días hábiles con la tarea de realizar una reflexión escrita disculpándose por su accionar	Equipo de convivencia escolar
3	Romper intencionadamente cualquier mobiliario del colegio o de la comunidad INFOCAP y sus dependencias.	De acuerdo con sus condiciones físicas, cognitivas y emocionales deberá colaborar en la reparación del inmobiliario afectado. Estudiante quedará condicional.	Equipo de convivencia escolar
4	Falsificación de documentos oficiales (carné de identidad, certificados de estudios, certificados o informes médicos, entre otros)	Se le indicará al estudiante que debe realizar una reflexión escrita sobre la importancia de la honestidad.	Equipo de convivencia escolar

5	Realizar actos de discriminación por raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad o cualquier otro factor que atente contra la dignidad de la persona.	El estudiante deberá realizar una reflexión escrita sobre el acto realizado que se presente al equipo de convivencia. Además, quedará en situación de condicionalidad.	Equipo de convivencia escolar
6	Portar armas o cualquier objeto peligroso dentro del establecimiento	Estudiante quedará condicional en el establecimiento y deberá firmar una carta de compromiso de no portar armas en el espacio educativo. En caso de reiteración, se considerará falta gravísima y se aplicará Ley de Aula Segura.	Equipo de convivencia escolar
7	Realizar hurto o robo hacia cualquier integrante de la comunidad INFOCAP y hacia las dependencias del establecimiento.	Estudiante quedará condicional. Cuando esta acción sea reiterada pasará a ser gravísima y se denunciará a las instituciones competentes.	Equipo de convivencia escolar

Procedimiento ante las Faltas graves.

Las faltas graves serán analizadas por el equipo de convivencia escolar y el profesor tutor conjuntamente con el estudiante, con el propósito de definir responsabilidades en el hecho, la forma de reparar el daño y determinar la sanción concordante con la magnitud de lo ocurrido. Con relación a lo anterior, deberá dejarse registro en el libro de clases digital por parte del docente, además de levantar un acta por parte de la encargada de convivencia escolar, donde quedará registro y compromiso sobre la medida acordada, la que puede ser

formativa, reparatoria, cambio de curso, suspensión, cancelación de matrícula, expulsión, entre otras.

Faltas gravísimas a la convivencia

Se tipificarán como faltas gravísimas las acciones, actitudes o comportamientos que van en contra de las normas fundamentales del colegio y que tienen un impacto negativo en la comunidad educativa. Estas faltas pueden poner en riesgo la seguridad, el bienestar, la continuidad y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como también el orden en el entorno escolar.

Artículo	Conducta	Sanción	Responsable
1	Participación en una agresión psicológica o física directa a otros estudiantes, personal docente o administrativo tanto dentro como fuera del establecimiento.	Protocolo de violencia escolar Se aplicará Aula segura Quedarse sin graduación en los segundos niveles	Equipo de convivencia escolar
2	Difundir imágenes o mensajes con el fin de denostar a docentes o asistentes de la educación mediante canales virtuales. O realizar cyberacoso hacia los pares.	Protocolo de violencia escolar Se aplicará Aula segura Quedarse sin graduación en los segundos niveles	Equipo de convivencia escolar
3	Tráfico de drogas dentro de la institución educativa.	Protocolo de consumo y tráfico de drogas	Equipo de convivencia escolar
4	Uso de sustancias ilícitas dentro del establecimiento.	Protocolo de consumo y tráfico de drogas.	Equipo de convivencia escolar

		Quedarse sin graduación en los segundos niveles	
5	Comportamientos de acoso sexual o cualquier tipo de agresión relacionada con la sexualidad hacia cualquier integrante de la comunidad	Protocolo de acoso sexual Se aplicará Aula segura	Equipo de convivencia escolar
6	Realizar amenazas serias hacia la seguridad de otros miembros de la comunidad educativa (profesores, compañeros, personal administrativo).	Protocolo de violencia escolar Se aplicará Aula segura Quedarse sin graduación en los segundos niveles.	Equipo de convivencia escolar

Procedimiento ante las Faltas gravísimas.

Las faltas gravísimas serán informadas al equipo de convivencia escolar y analizadas en conjunto con la directora del Colegio. Una vez escuchadas las personas involucradas, se levantará un Acta por parte de la encargada de convivencia escolar, donde quedará registro, compromiso y aprobación de las partes sobre la medida acordada, que puede ser formativa, reparatoria, cambio de curso, suspensión, cancelación de matrícula, expulsión, etc.

Cabe destacar que cuando la falta constituya un hecho estipulado por la Ley como delictivo, la directora del Colegio deberá dar aviso a los órganos competentes para su persecución penal y la institución deberá colaborar y velar por el debido proceso ante la ley.

Aplicación Aula Segura

La Ley de Aula Segura busca fortalecer la seguridad y la convivencia escolar, permitiendo la expulsión o cancelación de matrícula de estudiantes que cometan actos de violencia grave dentro del establecimiento. Para implementarla de manera efectiva, se seguirán los siguientes pasos.

Este procedimiento se aplicará cuando un alumno cometiere faltas muy graves y/o gravísimas contempladas como tales, en el presente Reglamento, o cuando incurra en actos que afecten gravemente a la convivencia escolar, en los términos de la Ley aula segura.

De esta forma, el presente procedimiento siempre se aplicará con aquellos hechos que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos.

Tales acciones podrán revestir la forma de agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento u otras de la misma entidad o gravedad que agreguen los establecimientos en sus reglamentos internos. Estas a de agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, atentados contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo u otras de la misma entidad o gravedad que agreguen los establecimientos en sus reglamentos internos. En estos casos, no es requisito previo que el Director haya advertido de las posibles medidas al alumno, padres o apoderados, así como tampoco la aplicación previa de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

Condicionalidad disciplinaria

Se puede aplicar si el estudiante:

Ha incurrido en faltas graves según el reglamento de la institución (violencia, acoso, fraude, etc.). Ha desobedecido normas de convivencia de manera reiterada. Ha sido sancionado previamente y no ha cambiado su conducta.

Proceso General Notificación formal al estudiante. Revisión del caso con directivos o comité académico. Firma de un acta de compromiso con condiciones claras de mejora. Seguimiento y evaluación de su progreso.

1. Antecedentes

El/la estudiante ha incurrido en la siguiente falta disciplinaria:

Dicha conducta contraviene las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar de esta institución, específicamente en el artículo [Número del Artículo] que establece [Extracto de la Norma Infringida].

2. Condiciones de Permanencia

Se establece que el/la estudiante quedará en condición disciplinaria, bajo los siguientes términos:

Deberá mantener una actitud de respeto y cumplimiento de las normas de convivencia.

Se compromete a no reincidir en conductas similares o en otras que vulneren el reglamento.

Deberá participar en [actividades de reflexión, reuniones de seguimiento, intervención psicológica u otras medidas correctivas, si aplica].

Será evaluado periódicamente durante un período de 1 mes para verificar el cumplimiento de este compromiso.

3. Consecuencias en Caso de Incumplimiento

En caso de reincidencia o incumplimiento de este compromiso, la institución podrá aplicar las siguientes sanciones:

Suspensión por 3 días

Posible desvinculación del colegio INFOCAP

Revisión por el consejo de profesores.

4. Firma y Aceptación

El/la estudiante y su apoderado/a (si corresponde) declaran haber leído y comprendido el contenido de este documento, aceptando las condiciones establecidas en él.

Firma del Estudiante: _____

Firma del Apoderado (si aplica): _____

Firma del Representante de la Institución: _____

Cargo: _____

Fecha: [Día/Mes/Año]

MARCO NORMATIVO.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del niño y la niña.
- Ley N° 20.370 General de Educación.
- Ley N° 20.536 sobre violencia escolar.
- Ley N° 21.128 Aula Segura.

- Ley N° 20.609 contra la Discriminación.
- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
- Ley N° 20.911 de Formación Ciudadana.
- Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Decreto N° 79 Reglamentos de Estudiantes Embarazadas y Madres.
- Decreto N° 50 Reglamentos de Centros de Estudiantes.
- Decreto N° 24 Reglamentos de Consejos Escolares.
- Decreto N° 67 Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- Estándares Indicativos de Desempeño para Establecimientos Educacionales y Sostenedores. Decreto N° 73/2014.
- Ley N° 16.744 “Incluye a Escolares en Seguros de Accidentes”

Anexo 1: Protocolo de Accidentes Escolares

Encargados/as: Claudia Cornejo, Melany Hernández, Javier Uribe

Correo: ccornejo@infocap.cl, mhernandez@infocap.cl, juribe@infocap.cl

I. Presentación

El protocolo ante accidentes escolares busca facilitar el actuar oportuno, entregando lineamientos claros sobre los procedimientos que se adoptarán y las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa. La información sobre el accionar frente a tales situaciones debe ser de conocimiento de todos los estamentos que componen el establecimiento. El seguro escolar es una respuesta estatal al derecho a la educación y atención en cuidados que cada estudiante requiere en función de los accidentes que puedan ocurrirle en el marco de la actividad estudiantil, ya sea esta dentro del establecimiento, con ocasión del traslado hacia éste y desde éste y, aunque no es el caso de nuestro colegio, a propósito de las prácticas laborales.

Por ello, el seguro es un beneficio que cubre a todos y todas las estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado.

II. Tipos de accidentes escolares

La presente calificación de accidentes responde al marco de Respuesta de Accidentes Escolares 2024 de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de la comuna de San Joaquín. Para ello, los accidentes se miden en función del nivel de riesgo:

1. Accidente escolar de bajo riesgo: Se resuelve en el establecimiento educacional cuando corresponda a mordeduras, rasmillón, golpe leve o corte superficial.
2. Accidente escolar de mediano riesgo: Se debe trasladar al estudiante por el establecimiento hacia el CESFAM Santa Teresa de Los Andes de la comuna de San Joaquín. No obstante, el estudiante puede ser atendido en cualquier espacio de la red asistencial pública, en los casos que corresponda: cortes profundos mientras no sean en la cara, golpe en la cabeza con o sin sangramiento, sangrado nasal, traumatismo dental.
3. Accidente escolar de alto riesgo, se divide en dos categorías:
 - 3.1. Personas que hayan tenido accidentes de alto riesgo que puedan ser trasladadas por el establecimiento cuando exista: traumatismo y/o fracturas, cortes profundos en cara y/o cuerpo y quemaduras.
 - 3.2. Personas que hayan tenido accidentes de alto riesgo y que requieran ser trasladadas por personal de salud de urgencia cuando exista: convulsión, reacción alérgica severa, trauma ocular, desmayo con o sin pérdida de conciencia o riesgo vital.

III. Procedimiento

a) En caso de accidente de bajo riesgo. El responsable de activar el protocolo (docente o asistente que presencia el accidente) debe evaluar si el/la estudiante accidentado puede ser atendido con los elementos de botiquín del colegio o si se debe derivar a servicio primario más cercano. Para el primer caso, recibirá atención en la oficina del establecimiento.

b) Para el caso de accidente de mediano riesgo y alto riesgo con traslado de parte del establecimiento. Se debe dar aviso a Convivencia Escolar, los profesionales realizarán la Declaración Individual de Accidente Escolar dando a conocer la forma en que se generó el accidente, día y hora.

Luego, se pondrá en contacto con algún familiar del estudiante para que sea retirado y llevado al centro asistencial.

c) Para el caso de accidente de alto riesgo con traslado de parte de SAMU. Se debe dar aviso a Convivencia Escolar, profesionales que realizarán la Declaración Individual de Accidente Escolar dando a conocer la forma en que se generó el accidente, día y hora.

Luego, paralelamente, se llamará a SAMU (131) y contactará con algún familiar del estudiante para que se presente en el centro asistencial al que se traslada la persona que sufrió el accidente.

Es relevante mencionar que, en la necesidad de comunicarse con la familia, el equipo de Convivencia Escolar o Secretaría llamará al apoderado para que se dirija al centro de salud en donde asistirá la ambulancia con la/el estudiante o donde fue trasladado por el establecimiento, en caso de no poder asistir a la brevedad al colegio. Si esto último se genera, un profesional del establecimiento deberá aguardar el procedimiento de los paramédicos y esperar a que la familia llegue, sobretodo si el estudiante es menor de edad.

En caso de no obtener comunicación con la familia, la/el encargada/o de trasladar a la persona accidentada será un representante de la unidad educativa, mientras de ser posible, se dirigirá otro miembro de la unidad educativa al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento.

IV Monitoreo

Después de realizar la atención, el equipo de permanencia educativa contactará con el estudiante o con familiares de este para saber el resultado de la atención médica recibida y cuándo regresará a la regularidad de las clases en el establecimiento.

Así mismo se pondrá al tanto al/la profesor/a tutor/a del curso del estudiante accidentado.

Anexo 2: Protocolo de Estudiantes embarazadas y estudiantes que serán padres

Encargados/as: Claudia Cornejo, Melany Hernández, Javier Uribe

Correo: ccornejo@infocap.cl, mhernandez@infocap.cl, juribe@infocap.cl

I. Presentación

El presente documento ha sido diseñado en respuesta a las directrices del Ministerio de Educación frente al estado de embarazo, maternidad y/o paternidad que esté viviendo algún/a estudiante de la comunidad del Colegio INFOCAP.

En ese sentido es imperativo resguardar el derecho a la educación de las personas en tal estado. Que la comunidad esté en conocimiento de los criterios y pasos que el establecimiento ha instalado para ello nos permitirá a todos y a todas actuar de modo de facilitar la formación del estudiante y fortalecerá la permanencia y progreso en los aprendizajes, considerando las flexibilizaciones que se requieran.

II. Definiciones Previas

La Ley General de Educación del año 2009, vigente hoy por hoy, señala en su artículo 11: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.

Del mismo modo, el Decreto Supremo de Educación N°79, indica las normas a partir del estado de embarazo de las estudiantes mencionando que deben ser respetadas por los establecimientos del país.

III. Pasos al momento de informar el estado de embarazo de una estudiante

En primer lugar, la estudiante deberá acercarse a su profesor/a tutor a informar de su estado, quien la derivará al Equipo de Permanencia Educativa, dependiente del Equipo de Convivencia Escolar y de la Unidad Académica.

En segundo lugar, a partir de la entrevista y de la documentación médica que presente la estudiante, se identificará las posibilidades reales para la continuidad a clases de manera regular. En ese sentido se evaluará la motivación de la estudiante y también la documentación presentada, lo que conlleva lo siguiente:

- a. Si la motivación de la estudiante es continuar asistiendo a clases de manera regular y su situación de salud es coherente, se le informará que puede ausentarse al

establecimiento presentando la certificación necesaria de controles médicos o exámenes.

- b. Si la motivación de la estudiante es continuar asistiendo, sin embargo, presenta un embarazo de riesgo, se monitoreará su salud para evaluar nuevas modificaciones a su trayectoria educativa
- c. Si la estudiante presenta un embarazo de alto riesgo, se garantizará la facilitación de una modalidad de realización de evaluaciones y el material de estudio sin presentarse al establecimiento.

En tercer lugar, el equipo de permanencia hará monitoreo a la situación de salud de la estudiante. Si la pareja de la estudiante embarazada se encuentra en calidad de estudiante del Colegio INFOCAP, también gozará de las flexibilidades pertinentes al acompañamiento que requiere el estado en el que se encuentra, pudiendo ausentarse de clases cuando existan controles de salud o exámenes.

En cuarto lugar, se continuará con el monitoreo después de nacido el hijo/a de la estudiante en virtud del cuidado que requiere en términos de lactancia y crianza, además de la flexibilización en su plan de estudios. Para ello, se realizará una nueva entrevista, la que puede ser en modalidad presencial o virtual, para garantizar la continuidad de la trayectoria educativa de la estudiante presentándose:

- A. La posibilidad de asistencia regular al establecimiento teniendo los permisos para no asistir a clases cuando el estado de salud de la madre o del hijo/a requiera de cuidados médicos que estén certificados.
- B. La posibilidad de continuar con el desarrollo de evaluaciones sin asistencia al establecimiento.
- C. Para resguardar la presencia del padre en el proceso de crianza, el establecimiento evaluará el modo de continuidad de la trayectoria educativa del padre, siempre que sea estudiante.
- D. Pueden generarse otras posibilidades mientras sean visadas por el equipo de gestión del establecimiento hasta asegurar la finalización de la trayectoria educacional de la madre y/o del padre en el establecimiento y la promoción de la enseñanza media.
- E. Según lo dictado por el Ministerio de Educación: *“En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.”*

Anexo 3: Protocolo de Desregulación Emocional

Encargados/as: Claudia Cornejo, Melany Hernández, Javier Uribe

Correo: ccornejo@infocap.cl, mhernandez@infocap.cl, juribe@infocap.cl

I. INTRODUCCIÓN

El documento tiene como objetivo establecer un Protocolo para abordar situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en los estudiantes. Este protocolo contempla tanto la prevención como la intervención directa en casos donde la intensidad de la DEC pueda representar un riesgo emocional o físico para el estudiante y/o la comunidad educativa.

Se enfatiza la importancia de la participación familiar pero debido a nuestro contexto educativo, es importante entender cómo adaptarnos y la adaptación del protocolo a estudiantes que no tienen a sus familias presentes y/o son acompañados por diversos programas, incluyendo a los estudiantes adultos. Además, el documento es creado con las diversas normativas nacionales e internacionales que garantizan los derechos de los estudiantes y promueven la inclusión, tales como la Ley General de Educación, la Ley de Inclusión Escolar, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras regulaciones específicas sobre diversidad y discapacidad en el ámbito educativo.

II. DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

La Desregulación Emocional y Conductual (DEC) se refiere a reacciones emocionales y motoras intensas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) pero a su vez también en adultos, en las que no logran expresar ni gestionar sus emociones de manera adaptativa. No es un diagnóstico en sí mismo, sino una característica relacionada con diversas condiciones como el Espectro Autista, TDAH, ansiedad o depresión. Su aparición puede deberse tanto a factores personales como a estresores del entorno físico y social. Debemos considerar a su vez que muchos de nuestros estudiantes no se encuentran diagnosticados o intervenidos, pero si presentan sintomatología asociada a diversas condiciones.

La regulación emocional, en cambio, es la capacidad de gestionar adecuadamente las emociones, lo que facilita el aprendizaje y la participación. Su desarrollo implica un equilibrio entre respuestas fisiológicas, comportamentales y ambientales.

III. PREVENCIÓN

- a) Conocer a los estudiantes: Diferentes condiciones pueden influir en la desregulación emocional y conductual (DEC) en estudiantes:

- **Espectro autista:** Tendencia a la inflexibilidad, hipersensibilidad sensorial y ansiedad intensa, lo que dificulta la adaptación a cambios e imprevistos. Pueden presentar movimientos estereotipados, aumento del tono de voz o expresiones de incomodidad.
 - **NNAJ y adultos con antecedentes de maltrato o vulneración:** Pueden reaccionar con desregulación ante estímulos que evoquen experiencias traumáticas, mostrando aislamiento o incomodidad ante la cercanía física.
 - **Estudiantes con abstinencia al alcohol y a cualquier droga:** Inicialmente pueden manifestar ansiedad, sudoración y somnolencia.
 - **Trastornos del control de impulsos:** Como el trastorno de oposición desafiante (TOD), donde la irritabilidad frecuente puede ser un factor clave en la desregulación, requiriendo una rápida identificación para prevenir crisis.
 - **Trastorno de Déficit Atencional e Hiperactividad (TDAH):** Dificultades en la regulación emocional, tendencia a la frustración, impulsividad y menor empatía, lo que puede generar respuestas emocionales explosivas, especialmente con ira y agresividad.
- b) Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Es clave reconocer los **indicadores emocionales** que pueden preceder una Desregulación Emocional y Conductual (DEC), como ansiedad, irritabilidad, temor o frustración. Se recomienda observar cambios en el comportamiento, como mayor inquietud, aislamiento o desatención, y obtener información de diversas fuentes (familia, programas, entre otros) para identificar detonantes y prevenir crisis en el entorno escolar.
- c) Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe considerar factores tanto dentro como fuera del aula que predisponen a la desregulación emocional y conductual (DEC). Entre ellos, los trastornos del sueño son un factor clave, por lo que la comunicación con la familia, programas o sistemas de salud es fundamental para su detección y prevención.
- Los desencadenantes de la ansiedad pueden estar relacionados tanto con características individuales del estudiante (como en el caso del espectro autista) como con factores del entorno físico y social. Para prevenir la DEC, se recomienda:
- Entorno físico: reducir estímulos sensoriales intensos, anticipar cambios, equilibrar actividades demandantes con momentos de relajación y permitir tiempos de adaptación.
- Entorno social: ajustar el lenguaje y la actitud, evitar juicios, respetar los tiempos del estudiante para expresarse, validar sus emociones y permitir momentos de soledad cuando sean necesarios.
- d) Crear un ambiente estructurado, predecible y flexible a las necesidades del estudiante puede ayudar a disminuir episodios de desregulación: Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano. Por ejemplo,

pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos. Atribuirle responsabilidades dentro del contexto de la sala de clases, también puede servir como estrategia para que el estudiante dirija su atención a otra cosa y evite conectar con el estado emocional que lo pueda llevar a la DEC.

e) Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual: La desregulación emocional y conductual (DEC) debe interpretarse como una forma de comunicación del estudiante, en lugar de solo enfocarse en eliminarla. Es importante hacer preguntas adaptadas a su edad y condición para comprender sus necesidades y malestar sin presionarlo. Muchas veces la DEC está asociada a la carencia del estudiante de espacios para comunicar cómo se siente o lo que piensa. Las conductas desreguladas pueden tener diversas finalidades, como obtener atención, expresar dolor, evitar una tarea o reaccionar ante problemas en casa. En el caso del Trastorno del Espectro Autista, se propone un enfoque que considera estas conductas como respuestas adaptativas a un entorno abrumador. En lugar de erradicarlas, se deben identificar sus causas y funcionalidad para luego enseñar estrategias alternativas y proporcionar apoyos adecuados.

f) Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso: Por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia, a su vez con cada estudiante adulto. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.

g) Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. El diseño de refuerzos positivos requiere conocer los intereses y preferencias del estudiante, lo que puede lograrse compartiendo con él en distintos espacios. El refuerzo debe aplicarse inmediatamente después de la conducta deseada y de manera consistente entre los adultos para ser efectivo.

h) Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual): Es importante ayudar a los estudiantes a identificar signos tempranos de ansiedad y gestionarlos con actividades relajantes como ejercicios de respiración, pintura o música. Si la ansiedad es causada por pensamientos, se pueden usar imágenes positivas o estrategias para mejorar la autorregulación y el control de impulsos. Dado que algunos tienen dificultad para reconocer sus emociones antes de que se intensifiquen, se recomienda llevar un registro de niveles emocionales y asociarlos con sensaciones corporales y pensamientos, adaptando el método según la edad y necesidades del estudiante.

Anexo 4: Protocolo de Violencia Escolar

Encargados/as: Claudia Cornejo, Melany Hernández, Javier Uribe

Correo: ccornejo@infocap.cl, mhernandez@infocap.cl, juribe@infocap.cl

IV. INTRODUCCIÓN

El siguiente instrumento se centra en cómo proceder frente a situaciones violentas que pudiesen ejercerse dentro o fuera del establecimiento y donde miembros de la comunidad educativa estén involucrados: estudiantes, funcionarios, adultos responsables de menores.

Construir una buena Convivencia escolar es una labor fundamental de todos los integrantes de nuestro Colegio INFOCAP, donde generar un ambiente de respeto será fundamental para la promoción del desarrollo y del aprendizaje de los/las estudiantes. Ser consciente que la convivencia escolar es dinámica y el aprendizaje constante entre todos los actores que pertenecen a nuestra escuela, nos obliga a estar preparados para enfrentar situaciones complejas como es la violencia escolar -maltrato, entre integrantes de la comunidad, violencia entre pares, bullying o ciberbullying- ya que estas dañan las relaciones de la comunidad, vulnerándose los derechos a aprender y desarrollarse en un lugar seguro de nuestros estudiantes y de todas las personas que pertenecen a nuestra comunidad educativa. Por lo descrito anteriormente, el presente documento es un Protocolo de Actuación que establece de manera clara y organizada los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar, unificando criterios para gestionar los hechos relacionados de manera correcta y oportuna. Finalmente, hay que añadir que este protocolo forma parte del Reglamento Interno de nuestro Colegio INFOCAP.

II. DEFINICIONES PREVIAS

a) Maltrato emocional o psicológico: hostigamiento verbal habitual mediante insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, y la indiferencia y el rechazo explícito. Se incluye también en esta categoría, las acciones que busquen aterrorizar, ignorar o corromper a otro/a, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc.

b) Maltrato Escolar: todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o integrante de la comunidad educativa tanto dentro como fuera del establecimiento.

V. ACTUACIÓN

1- La recepción de la denuncia o al estar en conocimiento de la situación de acoso escolar, se debe informar a la encargada/o de convivencia escolar o director del establecimiento, dejando constancia escrita. El funcionario tiene un plazo máximo de 2 días hábiles horas para

informar dicha situación. Siendo el /la responsable el funcionario que detecte dicha situación.

2- Se abrirá un proceso de investigación donde la encargada de convivencia escolar debe informar la situación a dirección, profesor tutor y docentes que realicen clases en el curso del estudiante afectado.

3.- Se entrevistará a las partes involucradas por separado, se evitará confrontar los argumentos para proteger la integridad de los/as estudiantes. Hay un plazo de 5 días hábiles para realizar el levantamiento de antecedentes

4- Se debe recoger antecedentes entre sus pares. De esta acción es responsable la encargada/o de Convivencia Escolar.

5- Se debe dejar un registro de las entrevistas, las medidas inmediatas de resguardo y posibles acuerdos.

6- Informar de los plazos existentes a las partes

7- Comunicar las medidas de resguardo para cumplir con el debido proceso.

Medidas pedagógicas

1. En situaciones en que el estudiante sea suspendido como medidas cautelares del proceso de investigación (sólo aula segura), se le compartirá material de trabajo correspondiente al periodo y contenido visto en clases. (en resguardo al derecho a educación)
2. En situaciones en que el estudiante sea suspendido como medida sancionatoria será evaluado mediante instrumentos de evaluación gestionados para periodos de suspensión acordes al contenido de las clases.
3. Si la medida de sanción es determinante de suspensión indefinida será evaluado mediante cuadernillos de aprendizajes y una escala de notas acorde a la situación.
4. Si durante el periodo de suspensión el estudiante no se presenta a evaluación deberá ser citado al establecimiento en un horario indicado por colegio, para ser calificado.

VI. ACCIONES DE MONITOREO

Finalmente, es importante considerar que un acoso escolar daña la convivencia de nuestra comunidad educativa, por tanto, para reparar los vínculos dañados y restituir la confianza en la Comunidad (MINEDUC, 2016) se deberá cumplir con los siguientes pasos:

1. Informar al profesor/a tutor sobre las medidas reparatorias para el/la estudiante afectado.
2. Informar a profesor/a tutor de las sanciones de tipo formativas que, según el reglamento interno, se realizarán con lo/as estudiantes que tengan responsabilidades en la situación investigada. La responsable es la encargada de convivencia escolar.
3. Monitorear a los estudiantes partes de la situación para corroborar que no exista más acoso escolar. De esta acción estarán encargados los y las docentes y encargada de convivencia escolar.

4. Si la situación lo amerita se podrá realizar un consejo de profesores extraordinario. Este espacio tiene como propósito:

- a) Informar la situación
- b) Sensibilizar sobre los efectos del acoso escolar o bullying en la comunidad escolar
- c) Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.

VII. **VIOLENCIA DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO**

La Ley General de Educación, Decreto 2 y Ley 20.501 sobre Calidad y Equidad de la educación. Art. 1. menciona que “los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”. Reviste especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida a través de cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los/as profesionales de la educación. Al respecto, los/as profesores/as tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para poner orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro acompañado de algún profesional del colegio. Toda acción de violencia contra profesores/as u otro/a adulto/a de la comunidad educativa, será considerada como una falta muy grave, aplicándose las sanciones establecidas para esta. En este sentido, se considera el siguiente procedimiento:

1. Denuncia: se realiza denuncia por escrito de parte del profesional maltratado a la encargada de convivencia del colegio.
2. Evaluación de la situación: Recibida la denuncia se informa a la dirección del colegio y la encargada de convivencia escolar indaga los hechos en las 72 horas hábiles siguientes a la denuncia, elaborando el informe concluyente y presentándole a la dirección del colegio.
3. Adopción de medidas de urgencia para los implicados:
 - a) en caso de agresión física: inmediatamente se derivará a la Asociación Chilena de Seguridad, para constatación de lesiones y eventual tratamiento. Al tiempo que gestionará la denuncia a las entidades competentes
 - b) en caso de agresión psicológica: se recogerán evidencias, se entrevistarán a otros testigos y se evaluará el daño que se generó. A partir de ello, se tomarán en consideración medidas formativas y disciplinarias.
4. Notificación de la resolución al estudiante: dentro de las 72 horas hábiles siguientes, por la encargada de convivencia o quien éste designe mediante documento escrito.

Por último, en virtud de la Ley de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la Ley Penal (N° 20.084), los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables. Y, en función de las medidas que se adopten, éstas deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a. Es relevante que en los informes de derivación de casos (a tribunales, policías, etc.) debe constar el nombre del director y la identificación del establecimiento.

VIII. VIOLENCIA DE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE

La violencia Física o psicológica realizada por un funcionario del colegio hacia un estudiante dentro o fuera del establecimiento educacional es considerado grave, ya que el primero se encuentra en una situación de poder y autoridad superior, infringiendo la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.

Debido a lo anterior es relevante que ante un hecho de violencia física o psicológica hacia un/a estudiante, profesor/a se tomen las acciones necesarias para atender los efectos de la transgresión. Por lo anterior, a continuación, se enumeran pasos para ello:

1. Todo miembro de la comunidad educativa está en la obligación de informar a la encargada de convivencia escolar, profesor tutor o directora del conocimiento sobre alguna situación de violencia escolar, ya sea física o psicológica.
2. Una vez conocido el hecho, en un plazo de no más de tres días hábiles se iniciará la investigación interna, recopilando evidencias, para aclarar los hechos, debiendo citar a los involucrados y/o testigos del hecho de violencia escolar de manera separada, en un espacio que asegure la confidencialidad de las partes y los testigos. De esta manera se recabará antecedentes, y se tomará las medidas necesarias para asegurar su confidencialidad. El equipo de convivencia escolar y el equipo directivo estarán a cargo de efectuar la investigación de los hechos. Así mismo, se informará sobre los plazos de la investigación a las partes.
3. De cada procedimiento que se realice dentro del plazo de la investigación, deberá quedar un registro firmado por las partes y por el profesional que generó la acción.
4. De manera interna, el establecimiento podrá cambiar de funciones al acusado esperando los resultados de la investigación. Para resguardar la integridad emocional del estudiante y el desarrollo de la investigación, además del principio de presunción de inocencia de la persona acusada.
5. Una vez, investigado los hechos a cabalidad y comprobada la culpabilidad del funcionario, se reunirán la encargada de convivencia y equipo de gestión para estudiar las alternativas a seguir de acuerdo con el reglamento interno y/o al instrumento administrativo disponible, para determinar la sanción correspondiente a la gravedad del incidente

Es importante mencionar que el Artículo 175 Código Procesal Penal hace mención sobre la responsabilidad de los directores, encargada de convivencia escolar y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Posteriormente, Art. 176 Código Procesal Penal indica que los profesionales mencionados en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Anexo 5: Protocolo de Abuso sexual

Encargados/as: Claudia Cornejo, Melany Hernández, Javier Uribe

Correo: ccornejo@infocap.cl, mhernandez@infocap.cl, juribe@infocap.cl

I. INTRODUCCIÓN

Considerado nuestro contexto de educación de adultos, si un/a estudiante señala que vivió una situación de abuso sexual, se debe acoger y contener. Si la o el estudiante desea denunciar se debe ofrecer acompañamiento. Es importante precisar que no se puede obligar a realizar la denuncia. En el caso de los/as estudiantes menores de edad se debe seguir el siguiente protocolo. De esta forma, este documento tiene como objetivo explicitar cómo proceder frente a una situación de abuso sexual en caso de menores de edad. El abuso sexual es una vulneración grave de los derechos y en el caso de los menores de edad es una vulneración a la infancia, y nuestro colegio al ser garante de derechos, debe preocuparse de prevenir, detectar y proceder en caso de enfrentarnos a cualquier situación de abuso sexual, si no lo abordamos de manera pertinente se convierten a los adultos en cómplices. Si un/a estudiante menor de edad nos relata que fue víctima de abuso sexual, todos los funcionarios de la institución se encuentran en la obligación de denunciar. El Código de Procedimiento Penal describe en su artículo 175 letra e "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel son responsables de los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto".

II. DEFINICIONES PREVIAS

a) Abuso sexual infantil: se entenderá por Abuso sexual infantil cuando se involucra a un menor de edad en actividades sexuales de cualquier tipo, mediante el uso de maniobras coercitivas por parte del abusador, tales como la seducción, la manipulación, la amenaza, el engaño, el chantaje o el uso de la fuerza. Siempre implica una relación de desigualdad de poder y abuso de autoridad de quien lo comete. Se puede manifestar sin contacto físico (acoso verbal, exhibicionismo, exposición o utilización del niño en material pornográfico y conductas voyeristas) o con contacto físico (tocaciones, penetración)

Si un/a estudiante relata a un profesor/a o a un asistente de la educación haber sido víctima de abuso se deben seguir los pasos que se detallan, según tipología:

- a) De un adulto a un estudiante menor de edad
- b) Entre estudiantes adultos del colegio
- c) De un funcionario a un estudiante

III. DE UN ESTUDIANTE ADULTO A UN ESTUDIANTE MENOR DE EDAD

1- Se debe acoger este relato y no colocar en duda. Para resguardar el bienestar del estudiante es importante garantizar las siguientes condiciones:

- (i) Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- (ii) Dar todo el tiempo que sea necesario.
- (iii) Demostrar empatía y contener
- (iv) Establecer una escucha empática por sobre la realización de preguntas
- (v) No presionarlo para que conteste
- (vi) Asegurarle que puede seguir confiando y que será ayudado por otras personas.
- (vii) Cerrar el espacio explicando cuáles son los pasos a seguir y los plazos.

Se debe precisar que toda la información entregada por el/la estudiante es confidencial y debe quedar registro del relato. Por tanto, se debe ser cauteloso al momento de informar sobre la situación, evitando la revictimización al afectado/a.

2- Citación. Luego del relato del estudiante se debe citar inmediatamente a un adulto responsable, siempre y cuando no sea el adulto el cual está siendo acusado. Para ello se establecerá comunicación con un adulto de confianza del estudiante o con la institución a cargo, para comunicarle la situación ocurrida con el/la estudiante.

El espacio de conversación con el adulto responsable y de confianza del estudiante tiene como objetivo informar sobre su situación e informar sobre las acciones que el establecimiento tiene que realizar para proteger a su favor (medidas legales, familiares u otras). A su vez, hay que informar que existe un protocolo de actuación el que menciona que debemos garantizar la protección del estudiante mediante la activación de instituciones competentes.

3. Compete a la institución educativa realizar la denuncia respectiva a Fiscalía.

IV. ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD

El Abuso de carácter sexual puede ser cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima.

Si un funcionario observa o recibe un relato de abuso sexual de un estudiante de nuestro colegio hay pasos que se deben cumplir para desarrollar el debido proceso.

1.- Se debe informar a Dirección o Encargada de Convivencia Escolar para dejar registro del relato inmediatamente. Los profesionales de la escuela tendrán 5 días hábiles para levantar y desarrollar el proceso investigativo.

2- Se entrevistará a los estudiantes involucrados siempre por separado (nunca contrastar los relatos). Se debe resguardar la integridad de los estudiantes, por tanto, hay que considerar:

- (i) Dar todo el tiempo que sea necesario.
- (ii) Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- (iii) Demostrar empatía y contener.
- (iv) Resguardar la privacidad del relato de las partes al tiempo que se deja registro.

3- Se debe cuidar la presunción de inocencia. En ese sentido, las partes no deberán asistir a clases para evitar la revictimización y la exposición a otras situaciones que les pueda afectar.

4- Por el buen ejercicio de la investigación, si el estudiante es mayor de 14 años se deberá realizar las denuncias a los organismos legales correspondientes tales como Fiscalía, PDI o Carabineros.

V. DE UN FUNCIONARIO DE LA ESCUELA A UN ESTUDIANTE DE LA COMUNIDAD

1- Si un funcionario observa una situación o escucha un relato de abuso sexual infantil de parte de otro funcionario debe informar inmediatamente a Convivencia Escolar o Dirección.

Para ello, hay un plazo de 24 horas hábiles

2- Se entrevistará al estudiante procurando siempre resguardar la integridad de él o ella, por tanto, se debe:

(i) Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.

(ii) Dar todo el tiempo que sea necesario.

(iii) Demostrar empatía y contener.

(iv) Se debe dejar un registro del relato.

3- La Encargada de Convivencia Escolar y/o Dirección, realiza entrevista en un plazo de 3 días hábiles dejando un registro escrito de la situación. Para luego realizar las denuncias a los organismos legales correspondientes tales como Fiscalía, PDI o Carabineros

4- La persona que habría cometido la agresión hacia el estudiante no debe tener contacto con él, para que no se vea expuesto a su presencia o influencia, por lo tanto, se realizará un cambio de funciones para el funcionario mientras dure la investigación.

Anexo 6: Protocolo de Acoso Escolar

Encargados/as: Claudia Cornejo, Melany Hernández, Javier Uribe

Correo: ccornejo@infocap.cl, mhernandez@infocap.cl, juribe@infocap.cl

I. INTRODUCCIÓN

A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por un o unos estudiantes en contra de otro u otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son cyberbullying y grooming.

Considerando que el acoso escolar (bullying) o cyberbullying afecta directamente la integridad física y emocional de un/una estudiante de nuestra comunidad educativa. Es necesario delimitar responsables, plazos y sanciones formativas según sea la gravedad del caso, siempre y cuando las situaciones se generen entre estudiantes. Tales pasos se detallarán a continuación:

II. ACTUACIÓN

- 1- La recepción de la denuncia o al estar en conocimiento de la situación de acoso escolar, se debe informar a la encargada/o de convivencia escolar o director del establecimiento, dejando constancia escrita. El funcionario tiene un plazo máximo de 2 días hábiles horas para informar dicha situación. Siendo el /la responsable el funcionario que detecte dicha situación.
- 2- Se abrirá un proceso de investigación donde la encargada de convivencia escolar debe informar la situación a dirección, profesor tutor y docentes que realicen clases en el curso del estudiante afectado.
- 3.- Se entrevistará a las partes involucradas por separado, se evitará confrontar los argumentos para proteger la integridad de los/as estudiantes. Hay un plazo de 5 días hábiles para realizar el levantamiento de antecedentes
- 4- Se debe recoger antecedentes entre sus pares. De esta acción es responsable la encargada/o de Convivencia Escolar.
- 5- Se debe dejar un registro de las entrevistas y posibles acuerdos.
- 6- Informar de los plazos existentes a las partes

7- Comunicar las medidas de resguardo para cumplir con el debido proceso.

III. MEDIDAS PEDAGÓGICA

1. En situaciones en que el estudiante sea suspendido como medidas cautelares del proceso de investigación, se le compartirá material de trabajo correspondiente al período y contenido visto en clases. (en resguardo al derecho a educación).
2. En situaciones en que el estudiante sea suspendido como medida sancionatoria será evaluado mediante instrumentos de evaluación gestionados para periodos de suspensión acordes al contenido de las clases.
3. Si la medida de sanción es determinante de suspensión indefinida será evaluado mediante cuadernillos de aprendizajes y una escala de notas acorde a la situación.
4. Si durante el periodo de suspensión el estudiante no se presenta a evaluación deberá ser citado al establecimiento en un horario indicado por colegio, para ser calificado.

IV. ACCIONES DE MONITOREO

Finalmente, es importante considerar que un acoso escolar daña la convivencia de nuestra comunidad educativa, por tanto, para reparar los vínculos dañados y restituir la confianza en la Comunidad (MINEDUC, 2016) se deberá cumplir con los siguientes pasos:

1. Informar al profesor/a tutor sobre las medidas reparatorias para el/la estudiante afectado.
2. Informar a profesor/a tutor de las sanciones de tipo formativas que, según el reglamento interno, se realizarán con lo/as estudiantes que tengan responsabilidades en la situación investigada. La responsable es la encargada de convivencia escolar.
3. Monitorear a los estudiantes partes de la situación para corroborar que no exista más acoso escolar. De esta acción estarán encargados los y las docentes y encargada de convivencia escolar.
4. Si la situación lo amerita se podrá realizar un consejo de profesores extraordinario. Este espacio tiene como propósito:
 - a) Informar la situación
 - b) Sensibilizar sobre los efectos del acoso escolar o bullying en la comunidad escolar
 - c) Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.

Anexo 7: Protocolo de Consumo y tráfico de drogas y alcohol

Encargados/as: Claudia Cornejo, Melany Hernández, Javier Uribe

Correo: ccornejo@infocap.cl, mhernandez@infocap.cl, juribe@infocap.cl

I. PRESENTACIÓN

El establecimiento tiene la obligación legal de denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior de este, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo con la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o Ministerio Público y Tribunales de Familia, para el caso de los estudiantes menores de edad. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar a la dirección del establecimiento la información pertinente que posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas.

II. DEFINICIONES PREVIAS

La ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084) establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Las sanciones son de tres tipos privativas de libertad, no privativas de libertad y sanciones accesorias.

TIPOS DE SANCIONES

- a) Sanciones Privativas de Libertad: Internación en régimen cerrado y semi cerrado, además de sanciones accesorias. El régimen cerrado obliga a los jóvenes a desarrollar actividades dentro de recintos de Mejor Niñez
- b) Sanciones no privativas de libertad: Libertad asistida y libertad asistida especial: Donde el adolescente es orientado, controlado y motivado por un delegado, que debe procurar su acceso a programas y otros servicios necesarios para la reinserción.
- c) Sanciones accesorias: Contemplan la rehabilitación por adicción a las drogas o al alcohol. También se puede prohibir la conducción de vehículos motorizados hasta cumplir los 20 años.

NIVELES DE CONSUMO

- a) No problemático: Consumo experimental: El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido como algo atractivo, etc.

b) Consumo Ocasional: En este tipo de consumo, el adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.

c) Consumo habitual: El adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal.

CONSUMO PROBLEMÁTICO

El consumo abusivo se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, y se desarrolla en situaciones de riesgo para sí mismo y/u otros.

El consumo dependiente se caracteriza porque el adolescente utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocado por la falta de ella.

III. PASOS AL MOMENTO DE DETECCIÓN DE CONSUMO PARA MENORES DE EDAD

- a) Quien tome conocimiento de la situación deberá informar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar
- b) El estudiante será retirado por su adulto responsable o institución a cargo, no pudiendo hacer abandono del espacio escolar por sí solo el mismo día
- c) Se podrá coordinar un plan de apoyo académico para el/la estudiante del cual se hará seguimiento por la Coordinación Académica
- d) Se informará a la institución a cargo del o la estudiante y/o adulto responsable, para su intervención al día hábil siguiente que el estudiante se presente
- e) Si el estudiante no se encuentra acompañado de algún dispositivo de cuidado e intervención, será derivado a un programa que trate el consumo de drogas.
- f) Al día hábil siguiente, el estudiante deberá asistir al establecimiento abstinente y se realizará encuadre y se tomarán compromisos.

IV. PASOS AL MOMENTO DE DETECCIÓN DE CONSUMO PARA MAYORES DE EDAD

Cuando nos encontramos en la situación que un estudiante con consumo afecta a su entorno se procederá a lo siguiente:

1. Se le pedirá que abandone la sala de clases o el lugar donde se encuentre de manera inmediata para llevarlo a la oficina del establecimiento
2. Se realizará suspensión hasta el siguiente día hábil, indicándole que debe regresar abstinente para conversar sobre la situación
3. Se le realizará encuadre sobre los efectos que tiene su tipo de consumo en el entorno escolar y para sí mismo, al día hábil siguiente de haber ocurrido la situación.

4. Dependiendo de las alteraciones a los procesos pedagógicos y/o a la convivencia escolar, se podrá activar otros/as protocolos donde el consumo de drogas se entenderá como agravante

Anexo 8: Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Párrafo 1º: Procedimiento ante autoridades externas

Artículo 1º. Definición de vulneración de derechos

Se entiende por vulneración de derechos toda acción u omisión que transgreda los derechos de niños, niñas y adolescentes, según la Convención sobre los Derechos del Niño. Incluye situaciones de riesgo que no necesariamente configuran delitos, pero requieren intervención oportuna y preventiva.

Artículo 2º. Obligación de informar

Todo integrante de la comunidad educativa del Colegio Infocap que detecte, observe o reciba información sobre una posible vulneración de derechos, deberá informar de inmediato al Encargado/a de Convivencia Escolar, a la Dirección del establecimiento o a cualquier autoridad directiva disponible, remitiendo los antecedentes disponibles.

Artículo 3º. Deber de denunciar

Cualquier funcionario/a del colegio, sea docente, administrativo o directivo, que tome conocimiento o tenga sospechas fundadas de una vulneración de derechos, tiene la obligación de informar de inmediato a Dirección. Si el hecho reviste gravedad, deberá denunciarse a las autoridades competentes (Tribunales de Familia, PDI, Carabineros o Ministerio Público).

Artículo 4º. Plazo de denuncia y canales

La denuncia debe efectuarse por escrito dentro de las 24 horas siguientes de conocida la situación. Se acompañará de informe de antecedentes y se podrá presentar ante: - Tribunal de Familia o la OPD (violencia intrafamiliar, negligencia, salud). - Ministerio Público, PDI o Carabineros (si hay presunción de delito).

Artículo 5º. Responsabilidad institucional

El Rector/a mantiene la responsabilidad institucional de que se realicen las denuncias pertinentes. La delegación de funciones no exime esta responsabilidad.

Artículo 6º. Confidencialidad

Toda información relacionada con el caso será manejada con estricta reserva. El deber de confidencialidad se extiende a todos los funcionarios y profesionales vinculados directa o indirectamente al caso.

Párrafo 2º: Procedimiento interno en Colegio Infocap

Artículo 7º. Activación del protocolo

Una vez recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar comunicará el mismo día a la Dirección y al Comité de Buena Convivencia Escolar. Se iniciará la recopilación de antecedentes y se dejará registro escrito de todo el proceso. Este no podrá exceder las 48 horas.

Artículo 8º. Citación a padres o apoderados

Finalizado el levantamiento de información, se citará a padres o apoderados a una entrevista dentro del plazo de un día hábil. La citación puede ser por correo electrónico, teléfono o presencial, dejando constancia formal.

Artículo 9º. Objetivos de la entrevista

- Informar en términos generales la situación detectada. - Comunicar medidas tomadas por el colegio. - Establecer acuerdos de colaboración y seguimiento. - Informar la obligación legal del colegio de denunciar si se configura delito.

La entrevista puede ser realizada con apoyo de la orientadora o profesional pertinente.

Artículo 10º. Denuncias externas

Cuando la denuncia es realizada directamente por padres o apoderados ante autoridades externas, el Encargado de Convivencia deberá solicitar el comprobante de denuncia. En su defecto, **el colegio debe formalizar la denuncia ese mismo día.**

Artículo 11º. Funcionario involucrado

Si el presunto responsable es un funcionario del colegio, Dirección podrá asignar funciones sin contacto con estudiantes mientras se investiga. La orientadora o psicóloga realizará la primera contención.

Artículo 12º. Actuación del Comité de Convivencia

El Comité podrá revisar antecedentes relevantes (entrevistas, informes, hoja de vida) para contextualizar la situación y definir medidas de apoyo.

Artículo 13º. Tribunales de Familia

Tienen competencia exclusiva para establecer medidas de protección en casos graves de vulneración de derechos o maltrato.

Artículo 14º. Casos de negligencia

- En el ámbito educativo: ausencias prolongadas (más de 15 días) injustificadas activarán seguimiento por el profesor jefe y notificación al Encargado/a de Convivencia. - En el ámbito de salud: se solicitará a los apoderados gestión de atención profesional y certificación. - En caso de consumo de drogas, se aplicará el protocolo correspondiente y se realizará derivación institucional.

Artículo 15º. Medidas de resguardo y apoyo

El Comité de Convivencia y el Departamento de Orientación establecerán medidas adaptadas a la edad, madurez y situación del estudiante. Se dejará registro escrito de todas las acciones y derivaciones.

Artículo 16º al 18º. Adultos responsables de vulneración

Se aplicará investigación interna conforme al Reglamento Interno del Colegio Infocap. Se

adoptarán medidas de protección inmediatas para el estudiante afectado y se coordinará seguimiento con el Comité de Convivencia.

TÍTULO II: MALTRATO INFANTIL Y OTRAS FORMAS DE VULNERACIÓN

(Se mantienen contenidos del protocolo original: abuso sexual, maltrato físico, psicológico, negligencia, indicadores y orientaciones de apoyo inmediato.)

TÍTULO III: INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Etapas: 1. **Detección precoz:** mediante observación, relato espontáneo u otros medios. 2. **Intervención:** implementación de estrategias de protección y derivación a redes externas. 3. **Seguimiento:** mensual o según requerimiento, coordinado por Convivencia Escolar, Orientación y redes de apoyo.

TÍTULO IV: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO

- Interés superior del estudiante.
- Derecho a la intimidad y confidencialidad.
- Participación de la familia y redes.
- Intervención psicosocioeducativa con enfoque preventivo y restaurativo.
- Coordinación con OPD, Cesfam, instituciones judiciales y otros organismos.

Este protocolo forma parte del compromiso del Colegio Infocap con el resguardo de los derechos humanos y la protección integral de todos sus estudiantes.

Anexo 9: Protocolo de actuación frente a la ideación suicida, intento suicida o suicidio de un miembro de la comunidad escolar

I. ANTECEDENTES.

1. Objetivo

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento¹.

En este sentido, la normativa educacional² impone a los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado considerar en sus Reglamentos Internos la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, les exige definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa³.

Al respecto, el Ministerio de Salud nos enseña que *“los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y juventud, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud de toda la comunidad, entre las cuales se encuentra la prevención de la conducta suicida”*.⁴

En efecto, la misma repartición ha informado que la mayoría de las personas que se suicidan han advertido de sus intenciones y admitirá sus sentimientos si se les pregunta directamente;

¹ Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado, pp.7.

² Conforme al art. 48 de la Ley N°20.529 esta corresponde a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia.

³ Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado, pp.30.

⁴ Ver [Herramientas_SaludMental_Sept2021 \(minsal.cl\)](#)

y en la misma línea, que preguntar a alguien si quiere suicidarse nunca le dará una idea que no ha pensado ya. Muy por el contrario, *“la mayoría de las personas con ideas suicidas son sinceras y se sienten aliviadas cuando se les pregunta acerca de sus sentimientos e intenciones”*,⁵ lo cual, instituye a los establecimientos educacionales en actores clave para prevenir conductas suicidas o auto lesivas.

Con lo anterior, el objetivo de este instrumento es definir un plan de acción claro, basado en las recomendaciones oficiales de las autoridades especializadas del Ministerio de Salud (en adelante Minsal), que permita a la comunidad educativa enfrentar y abordar de manera oportuna, coordinada y efectiva los casos de ideación o intento suicida entre los estudiantes, promoviendo medidas de prevención, intervención y apoyo.

2. Definiciones⁶

- a) Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- b) Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- c) Conductas auto lesivas: son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (Manitoba’s Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014). Ejemplo de conductas autolesivas son el autoinfringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas. Estas conductas se presentan con frecuencia en la adolescencia y no constituyen un trastorno mental en sí mismo, sino que son una manifestación que puede estar presente en distintos problemas de salud mental (ej. depresión, trastorno conductual, desarrollo anormal de la personalidad, etc.). Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud de acuerdo a los procedimientos

⁵ Recomendaciones MINSAL pp. 15.

⁶ Recomendaciones MINSAL pp. 7.

establecidos en este protocolo. Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.⁷

- d) Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

3. Factores de riesgo

4. Es imposible atribuir una causa única a la conducta suicida. No obstante, existen diversos factores de riesgo que pueden aumentar la **vulnerabilidad de una persona** frente a este tipo de conductas. En el contexto del Colegio INFOCAP, donde muchos de nuestros estudiantes viven situaciones de alta vulnerabilidad y pobreza, la salud mental se presenta como una preocupación constante.
5. Esta vulnerabilidad implica una mayor susceptibilidad a experimentar ideaciones o conductas suicidas. Estos factores pueden o no estar presentes, pero cuando se detectan, deben ser considerados como señales de alerta que requieren la actuación oportuna del equipo del establecimiento.

En base a las “Recomendaciones Minsal”, en la etapa escolar estos factores son:

⁷ Recomendaciones MINSAL pp.11.

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manotiba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

II. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

II.1 Estrategia para la detección temprana de casos de estudiantes en riesgo

La detección de estudiantes en riesgo resulta una estrategia con muy buenos resultados en establecimientos educacionales, identificando a estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida.

Para ello, el establecimiento designará dos o más “facilitadores comunitarios” a cargo de la identificación de estudiantes que presenten señales de alerta sobre factores de riesgo o se encuentren en crisis por probable conducta suicida y en caso de ser procedente, de activar el protocolo de actuación frente a ellas.

Este rol estará a cargo de profesionales del equipo de Convivencia Escolar, siendo fundamental que quien lo asuma sea percibido por los y las estudiantes como una persona de confianza, cercana y legítima dentro de la comunidad educativa.

Los “facilitadores comunitarios” deberán recibir capacitación específica tanto en estrategias generales de **prevención del suicidio**, como en la **aplicación del protocolo de actuación** correspondiente. Además, deberán contar con la disponibilidad horaria suficiente para cumplir con esta responsabilidad de forma efectiva.

Será responsabilidad de estos facilitadores implementar un **sistema de reporte confidencial**, que permita a estudiantes, personal del colegio o apoderados/as informar cualquier preocupación relacionada con la **ideación o intento suicida** de uno o más integrantes de la comunidad educativa, asegurando el respeto, la privacidad y la atención oportuna de cada caso.

II.2 Protocolo de actuación ante la alerta de ideación o intento suicida

El psicólogo/a del equipo de convivencia escolar será el encargado de aplicar cada uno de los pasos de este protocolo en base a las Recomendaciones Minsal. Se debe designar también un reemplazo.

Al igual que el equipo de convivencia se deberá capacitarse en herramientas generales para la prevención del suicidio y manejar a cabalidad este protocolo de actuación y contar con disponibilidad de horas suficientes para desarrollar esta tarea.

Además, deberá estar capacitado en primeros auxilios psicológicos para intervenir en caso de que sea necesario aplicar el protocolo de intervención de emergencia.

Ante la alerta de ideación o intento suicida, el equipo de convivencia o cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba una alerta, deberán informar de inmediato al psicólogo encargado de la aplicación de este protocolo, quien deberá reunirse con el estudiante afectado de forma inmediata, siguiendo estrictamente los pasos de las “Recomendaciones Minsal”⁸, es decir:

a) Mostrar interés y apoyo

- i. Se debe transmitir tranquilidad, pero explicar que se encuentra en una situación que requiere de apoyo de profesionales y adultos cercanos (padres).

Debe informar o coordinar que se informe de a una persona de confianza

- ii. En caso de que el estudiante solicite guardar la información en secreto, es necesario explicarle la importancia de tratar la situación con apoyo profesional y emocional.
- iii. Jamás se deberá abordar el tema en grupo y en todo momento se deberá evitar exponer al estudiante, adoptando todas las medidas urgentes que sean necesarias para el resguardo de su vida y sus derechos.

⁸ Revisar pp. 34 y siguientes.

b) Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo

i. Preguntas generales sobre el estado mental, la esperanza y el futuro:

Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. **No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.**

¿Cómo te has estado sintiendo?

¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o liceo)

¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

ii. Aplicar preguntas específicas y orientaciones sobre pensamientos y planes suicidas siguiendo para estrictamente las “Recomendaciones Minsal”, pp. 34 y 35⁹.

- 1. Pregunta sobre el deseo de estar muerto/a:** La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.

Pregunte: ¿Has deseado estar muerto/a o poder dormirte y no despertar?

- 2. Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas:** Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).

Pregunte: ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?

- 3. Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas con método (sin plan específico y sin la intención de actuar):** El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar, etc. Por el contrario, existe

⁹ Se insertan acá sin perjuicio de promover la revisión directa de este instrumento. Deberán existir copias impresas a disposición de facilitadores y encargados de protocolo designados, las que se deberán mantener en el establecimiento junto a este protocolo.

la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría”.

Pregunte: ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?

4. **Pregunta sobre Intención Suicida sin Plan Específico:** Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas. Presencia de ideas suicidas pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”.

Pregunte: ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?

5. **Pregunta sobre Intención Suicida con Plan Específico:** Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.

Pregunte: ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?

6. **Pregunta sobre Conducta Suicida:** Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?

Pregunte: ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida

No olvidar que estas son herramientas y recomendaciones para la prevención. Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, no se deben descartar las señales de alerta, debiendo dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental, además de mantener el monitoreo permanente de las mismas.

Se debe además estar alerta e indagar si es necesario, sobre señales o revelación explícita de situaciones de vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar ocurriendo fuera o dentro de la familia. En este caso informe al Directora del Establecimiento y active los “Protocolos de actuación

para situaciones de maltrato y abuso sexual”de manera inmediata las acciones para protección al/la estudiante y la denuncia correspondiente.

iii. Aplicar la pauta de evaluación:

Culminada la entrevista deberá aplicar la siguiente pauta, para la toma de decisiones:

1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?	Alguna vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	
Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?		

iv. Toma de decisiones.

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida de las Recomendaciones Minsal que se presenta a continuación:

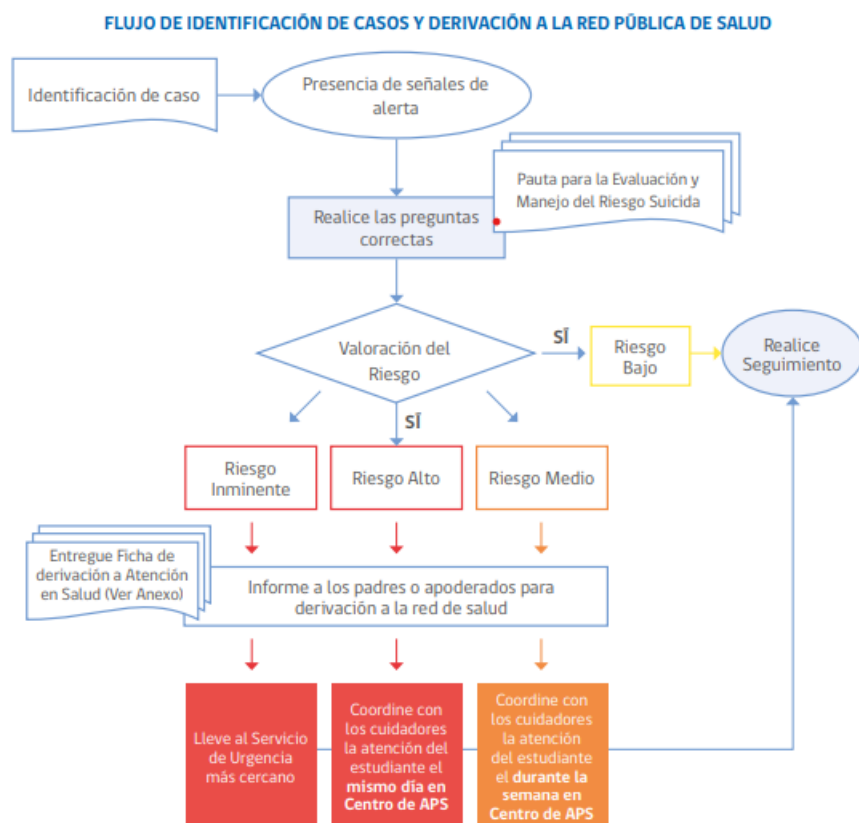
Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador

Si el estudiante responde que **NO** a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.

c) Apoyar contactar y derivar

Conforme a lo señalado en los apartados anteriores, en el siguiente flujo se describen las acciones que se deben realizar para derivar a la red de salud:



En el caso de este establecimiento educacional el Servicio de Urgencia mas cercano corresponde a _____.¹⁰

d) Ficha de derivación

Para casos de detección de Riesgo de Suicidio Medio o Alto la ficha de derivación es una herramienta indispensable para facilitar la atención y comprensión del caso por parte del equipo de salud, por lo que siempre debe acompañar cualquier derivación que realice la escuela frente a la detección de riesgo:

¹⁰ Recordar que con la Ley 19.650, más conocida como Ley de Urgencia, se introdujo una norma que garantiza a las personas que están en una condición de Urgencia Vital -es decir, que necesitan una atención médica inmediata e impostergable a causa de, por ejemplo, un infarto, un accidente, entre otras situaciones que pongan en riesgo la vida, o que están en riesgo de una secuela funcional grave- ser atendidas en el centro asistencial más cercano al lugar donde se encuentran, o en cualquier otro establecimiento, sea éste un hospital o clínica

Ficha de Derivación a Centro de Salud**1. Antecedentes Establecimiento Educacional**

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

--

e) Medidas de seguimiento y regreso¹¹:

- i) Equipo de seguimiento: al día siguiente de ocurridos los hechos, el equipo directivo designará “un equipo de seguimiento”, conformado al menos por el profesor jefe, el encargado de convivencia escolar, quienes deberán monitorear en forma permanente tanto la situación del estudiante como de otros compañeros de curso o amigos que se puedan identificar como vulnerables ante la situación y que requieran de acompañamiento.

Al realizar el seguimiento del caso, el equipo encargado deberá asegurarse de que el o la estudiante haya recibido y permanezca recibiendo la atención necesaria. Si la familia informa que la ayuda profesional no está disponible

¹¹ Recomendaciones MINSAL pp.39

para él o la estudiante por cualquier motivo, se ofrecerá apoyo para contactarles con la red de apoyo del establecimiento.

Para reingresar al establecimiento se requerirá un certificado médico que acredite que el estudiante está en condiciones de hacerlo y sugerencias específicas para su reingreso y cuidado.

- ii) Reingreso: El equipo deberá seguir las sugerencias del profesional especialista externo y evaluar con la familia la adopción de medidas especiales tales como: reducción de jornada, evaluación diferenciada o cierre del año escolar.

Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado, velando por:

- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- Preguntar directamente a el o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- Colaborar con la familia y otros profesionales involucrados para brindar un apoyo continuo al estudiante y asegurarse de que se cumplan las recomendaciones de tratamiento.

- iii) Seguimiento:

- El psicólogo del colegio deberá realizar un seguimiento permanente del estudiante, en coordinación con el profesional externo que autorizó el reingreso.
- Esta coordinación será especialmente relevante para evaluar la participación del estudiante en actividades formativas o extracurriculares fuera del colegio. La participación en ellas del estudiante solo podrá realizarse si existe autorización previa del referido especialista externo.

- iv) Registro: El equipo directivo debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de los mismos.

II.3 Protocolo de intervención de emergencia

- a. En casos sobrevivientes (sin alertas) de intento de suicidio, conductas auto lesivas o manifestación de ideas suicidas, el mismo encargado de protocolo, capacitado en primeros auxilios psicológicos deberá proporcionar apoyo inmediato al estudiante afectado hasta que reciba ayuda profesional. Además:
- En ningún momento podrá dejarlo solo y deberá buscar apoyo adicional para contactar a los padres para solicitarles retirar al estudiante y llevarlo a un centro asistencial. Si un adulto responsable no pueden retirarlo rápido, se derivará a los servicios de urgencia.
 - Se llamará al número de emergencia local o a los servicios de urgencia para solicitar ayuda inmediata.

Referencias:

- Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131
- Salud Responde 600 360 77 77: dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo.
- Fono Infancia 800 200 818: orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.
- Fundación Todo Mejora: prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT. A través de chat del fanpage todomejora.org, bajando aplicación en celular o vía mail a apoyo@todomejora.org.

b. Siempre se debe informar a la dirección del colegio y a los padres o tutores del estudiante involucrado de manera inmediata.

c. Nunca se deberá dejar al estudiante solo si hay riesgo inminente de daño.

d. Se deberán aplicar las mismas medidas para el seguimiento y reingreso detalladas en el protocolo anterior.

II.4 Protocolo de actuación frente a suicidio consumado

En caso que se produzca un suicidio consumado en el establecimiento educacional se deben seguir los siguientes pasos:

- a. La enfermera del Colegio deberá determinar el fallecimiento, avisar a Dirección y llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133
- b. No se puede mover el cuerpo del lugar donde yace, debiendo cubrirlo.

- c. El encargado de convivencia o el adulto que se encuentre más cerca, debe desalojar el lugar hasta la llegada de la familia y carabineros o personal de la policía de investigaciones.
- d. Se conformará un equipo de emergencia, liderado por el Director del Establecimiento y el personal psicosocial, el que deberá:
 - i) Identificar rápidamente a los estudiantes vulnerables con ayuda de los facilitadores.
 - ii) El Director informará a los profesores Jefes la suspensión de las clases instruyendo coordinar el retiro anticipado de los estudiantes de todos los niveles.
 - iii) Recibir y coordinar acciones de apoyo general, en coordinación con las familias, especialmente de los estudiantes identificados como vulnerables.
 - iv) Realizar intervenciones puntuales y seguimiento, respecto de estudiantes especialmente afectados, pudiendo definir la aplicación del protocolo general.
 - v) Trabajar con los apoderados de todo el nivel afectado o de los cursos que se definan por el equipo de emergencia.
 - vi) El Director deberá mantener comunicación permanente con la familia afectada, adoptando medidas especiales de apoyo respecto de hermanos y otros familiares.
 - vii) Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con el equipo del establecimiento para evaluar necesidades de apoyo psicológico.
- e. El equipo de emergencia también será conformado en caso de suicidio ocurrido fuera del establecimiento educacional, debiendo evaluar la procedencia de los mismos pasos descritos en la letra d, precedente.
- f. Además, el equipo directivo deberá evaluar la implementación de medidas especiales de apoyo para el equipo directivo, docente y de asistentes de la educación.
- g. El equipo de la red src, dispondrá de especialistas externos para apoyar al equipo directivo del establecimiento en el proceso.

III. FACTORES PROTECTORES Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

III.1 Factores protectores

FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001.

III.2 Estrategias de prevención y sensibilización

a. Todos los años, se implementarán programas transversales de prevención y promoción de la salud mental que eduquen a los estudiantes, padres y personal docente y asistente de la educación sobre la importancia de la salud mental y cómo identificar y abordar la ideación suicida.

b. Establecer un ambiente escolar seguro y de apoyo, fomentando la comunicación abierta y la creación de redes de apoyo entre los miembros de la comunidad escolar.

c. Proporcionar capacitación periódica al personal docente y administrativo sobre la detección temprana y respuesta adecuada ante la ideación o intento suicida.

La implementación de este protocolo será respaldada por un equipo multidisciplinario del establecimiento que incluya profesionales de la salud mental, personal docente y administrativo, y que se ajuste a las leyes y regulaciones vigentes en Chile relacionadas con la privacidad y los derechos de los estudiantes, resguardando su interés superior.

Anexo 10: Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

Introducción.

La Ley General de Educación N°20.370 (2009), señala en el Artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile. En el ámbito de la seguridad escolar, este derecho se consagra en el primer artículo de la Constitución de nuestro país: *“Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”*

Por su parte, la Superintendencia de Educación ha establecido en Circular N°156/2014 exigencias de seguridad en establecimientos educacionales, a través de medidas de prevención y protocolos de actuación en caso de accidentes junto con la elaboración del Plan Integral de Seguridad Escolar.

Objetivo general.

Generar en la comunidad educativa una cultura de prevención y autocuidado frente accidentes personales o grupales al interior del establecimiento, toda vez que existen factores de riesgo importantes en la infraestructura. Actuar asertivamente frente a riesgos naturales que pueden causar importantes daños y lesiones en las personas, como un sismo o terremoto.

Objetivos específicos.

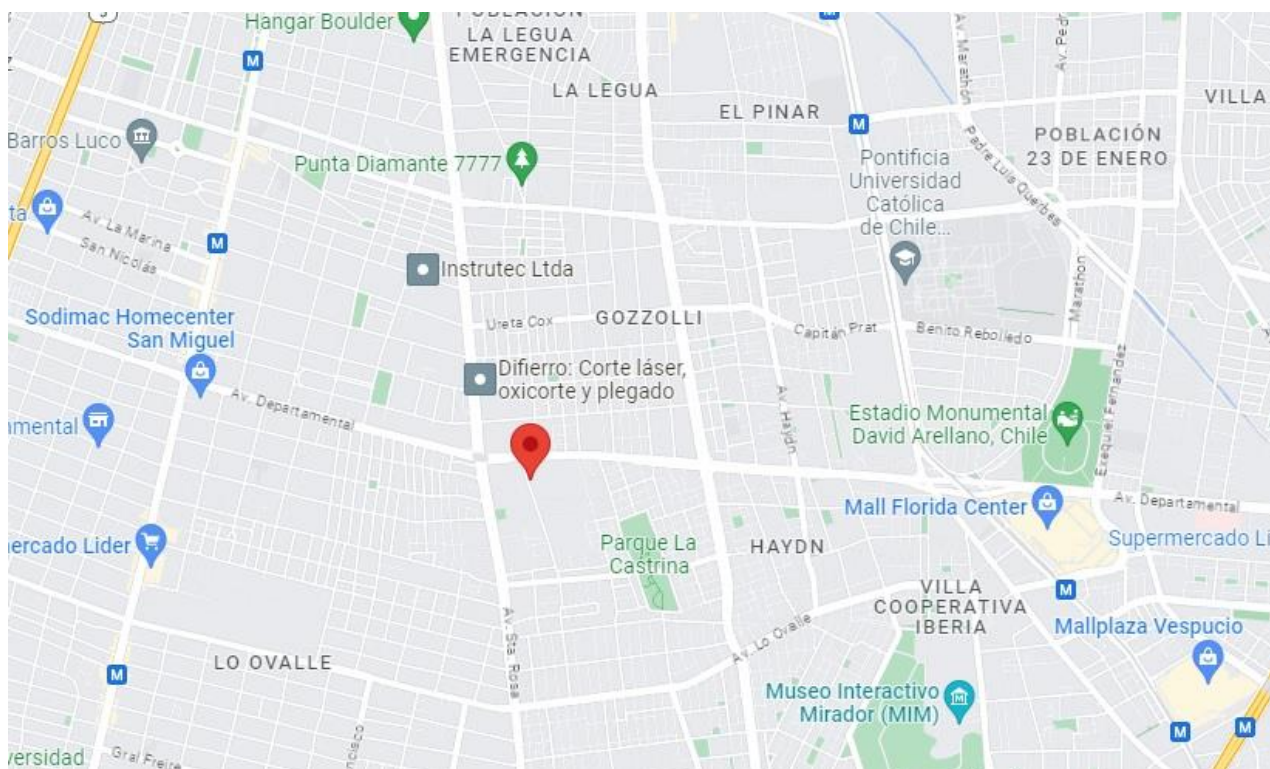
- Generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a las y los estudiantes del Colegio INFOCAP un efectivo ambiente de seguridad mientras desarrolla sus etapas formativas.
- Constituir al Establecimiento Educacional en modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y el barrio.

Antecedentes del establecimiento:

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA
Metropolitana	Santiago	San Joaquín
Nombre	“COLEGIO INFOCAP”	
Modalidad	Vespertina	
Niveles	Educación media y básica adultos	
Dirección	Av. Departamental 440, San Joaquín	
Sostenedor	Orden Religiosa Compañía de Jesús	
Director	Susana Martínez Cifuentes	

Coordinador seguridad escolar	Rodrigo Poblete
RBD	11921-0
Año de construcción del edificio	1943
Ubicación geográfica	Zona centro sur de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Intersección de Av. Departamental con Av. Santa Rosa.
Número de matrícula	560
Número de docentes	17

Mapa entorno del establecimiento:



Protocolo en caso de sismo.

¿Qué hacer en caso de un sismo?, ¿Se debe evacuar?, ¿Se debe permanecer en la sala?; la respuesta a estas interrogantes estará en la medida que se actúe con criterios comunes, que cada uno conozca **la realidad particular de su entorno de trabajo y aplicar las recomendaciones** entregadas por la institución para planes de acción concretos y procedimientos. Estos últimos señalan que hacer antes, durante y después del sismo.

A continuación, damos una pauta sobre los elementos a tomar en consideración en cada etapa.

ANTES DEL SISMO

1. Revisar permanentemente el entorno inmediato de trabajo (sala y pasillos) para evaluar riesgos potenciales.

2. Determinar zonas de seguridad **dentro de la sala** para agrupar a las/os estudiantes en caso de sismo:

- Junto a muros perimetrales libres de ventanas y sin estructuras superiores colgantes.
- Junto a pilares, bajo vigas, dinteles o cadenas y siempre alejadas de ventanales, tabiques, etc.

❓ Nota: Los ventanales de INFOCAP no suponen gran riesgo, pues se trata de superficies vidriadas pequeñas. Sin embargo, es pertinente evitar su cercanía, por peligro de proyección de vidrios. **No considerar como zona de seguridad los pasillos externos.**

3. Zonas de seguridad exteriores (al aire libre)

Edificio	Zona de Seguridad Transitoria	Salas	Vía de Evacuación	Zona de Seguridad Exterior
Edificio Arrupe	Explanada techo Academia de las Artes	B7 – B8 – A6 – A7 – A8 – B10.	Por acceso principal	Zona 4: Estacionamientos
Edificio Dirección	Acceso principal	Secretaría y oficinas	Directa escala edificio dirección	Zona 4: Estacionamientos
Edificio Torre	Explanada techo Academia de las Artes	Centro de negocios	Caja Escala Oriente	Zona 1: Parque

4. Condiciones **en que será imperioso evacuar salas de clases** hacia zonas de seguridad:

- Sismo de alta intensidad y de una extensión superior a un minuto.
 - Incendio, presencia de fugas de gas, corto circuitos.
 - Caída de luminarias, cielo falso, muebles aéreos.
- Cada profesor/a mantendrá en un lugar visible y de fácil acceso una luz auxiliar (linterna).
 - Durante el primer mes de clases y cada vez que sea necesario se hará un ejercicio de evacuación y reconocimiento de la zona de seguridad y vías de acceso que les corresponde.
 - Conversar y estimular conductas de autocontrol y auto disciplina en las/os estudiantes.
 - Poner especial atención respecto a la evacuación de estudiantes con discapacidad física y con capacidad de movimiento reducido, determinando previamente cómo se actuará.

DURANTE EL SISMO

1. El/la instructor/a debe mantener la calma y conducir la situación, ordenando a las/os estudiantes y **permanecer en la zona de seguridad dentro de la sala** y controlando cualquier situación de pánico.
2. Las puertas o salidas de emergencia deben abrirse y mantenerse en posiciones debidamente sujetas y enganchadas.
3. **Una vez concluido el sismo se tocará el timbre o se informará para proceder a evacuar ordenadamente al grupo curso hacia su zona de seguridad externa**, utilizando las vías de evacuación preestablecidas.
4. Durante la evacuación se debe procurar mantener la calma, **evitando correr y gritar**, no estimulando a situaciones de pánico individual y/o colectivo.
5. El/la profesor/a deberá mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, instruyéndolo en forma simple y concreta y cerciorándose del cabal cumplimiento de las mismas.
6. De no detectarse nuevos riesgos, permanecer unidos/as y ordenados/as en sala o zona de seguridad.

DESPUÉS DEL SISMO

1. Pasado el sismo, y de acuerdo a su intensidad e instrucciones de la institución, se hará la evacuación de las salas, ocupando las zonas de seguridad externas, en calma y orden. El/la profesor/a debe asegurarse que se encuentren todas/os las/os estudiantes del curso a cargo, informando novedades y aguardando instrucciones. No olvidar que se pueden producir réplicas. Atender heridas/os y administrar primeros auxilios, disponer traslado a servicios de salud cuando las/os responsables de la institución lo señalen.
2. Un equipo designado por Dirección procederá a revisar las dependencias dañadas, para determinar el grado de los daños y riesgos. De acuerdo a lo anterior, la Dirección decidirá si las actividades académicas se suspenden o reinician, considerando también las instrucciones que emanen de las autoridades del país.
3. Revisar lugares de almacenamiento como estantes, clósets, pañoles y similares, verificando riesgos por posibles caídas de objetos.
4. Ayudar a calmar a personas afectadas psicológicamente y al desplazamiento de personas con alguna discapacidad y con capacidad de movimiento reducido.
5. Evaluar posteriormente con el grupo curso la situación vivida y el comportamiento observado en el sismo con el objetivo de mejorar los procedimientos ante la probable recurrencia del suceso.



DIRECTOR	SUSANA MARTÍNEZ CIFUENTES
ENCARGADOS COMITÉ DE SEGURIDAD	RODRIGO POBLETE
FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD	24 DE JULIO DE 2025
FECHA DE DIAGNÓSTICO	06 DE JUNIO DE 2025
REPRESENTANTE DOCENTES	
REPRESENTANTE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	MELANY HERNANDEZ

Av. Departamental 440, San Joaquín ☎ 22 510 29 29 ✉ secretaria@infocap.cl 🌐 www.infocap.cl

ANEXO 1: “CONCEPTOS CLAVES PARA LA DISMINUCIÓN DE RIESGOS EN EL ESTABLECIMIENTO”

- A) **RIESGO:** Se define como la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales. Ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. También se puede contextualizar como el resultado entre la interacción de amenazas naturales o antrópicas y condiciones de vulnerabilidad. Sin embargo, para la elaboración del PISE es necesario considerar la conceptualización del riesgo, la cual se determina por la relación entre amenaza, vulnerabilidad y capacidad.
- B) **AMENAZA:** Se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un evento en un lugar específico, con una intensidad y duración determinada, no predecible. Si bien la amenaza se define como un factor externo en relación a un sistema, es necesario señalar que las amenazas pueden provenir tanto de la naturaleza como de la organización del sistema mismo, es decir, se pueden clasificar como amenazas de origen natural o como amenazas producto de la actividad humana o antrópica.
- C) **VULNERABILIDAD:** Factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca de ser dañado. La vulnerabilidad se conceptualiza como un producto social, que se refiere a la propensión o susceptibilidad, derivada de la estructura y funcionamiento de un sistema social, a sufrir daño, lo cual se va a traducir en la capacidad (o falta de capacidad) de una comunidad de anticipar, sobrevivir y resistir y recuperarse del impacto de una situación de desastre.
- D) **AUTOCUIDADO:** Capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar para manejar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.
- E) **AYUDA MUTUA:** Es la prestación de asistencia humana, técnica y material entre entidades miembros del Sistema de Protección Civil, tanto para la acción preventiva mancomunada, como frente a una emergencia que sobrepase las posibilidades individuales de operación, o amenace con hacerlo.
- F) **CAPACIDAD:** Es la combinación de todas las fortalezas y recursos disponibles de la comunidad educativa que puedan reducir el nivel de riesgo, o los efectos de una emergencia o desastre. (Elementos, acciones, contactos, organismos o instancias de la unidad educativa o del entorno). El principal recurso es el ser humano individual u organizado.
- G) **CAPACIDAD DE RESPUESTA:** Es la acción de articular y gestionar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, con que cuenta una comunidad en un territorio determinado, de acuerdo a lo establecido en un plan de emergencia o respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

- H) **CICLO DE MANEJO DE RIESGO:** El Ciclo de Manejo del Riesgo es un modelo de acción para la Gestión Integral del Riesgo y puede ser definido en tres grandes fases; Fase de Prevención, Fase de Respuesta y Fase de Recuperación.
- I) **COMUNICACIÓN:** Proceso donde cada componente está al servicio del otro para alcanzar algo común. Se trata de un compartir, donde ya no hablamos de un tuyo y un mío, sino de un nuestro. Supone una retroalimentación constante para mantener vivo y enriquecer el proceso, a través de una vía accesible y comprensible por todas las partes involucradas.
- J) **COORDINACIÓN:** Armonización y sincronización de esfuerzos individuales y de grupos u organizaciones para el logro de un objetivo común. Lleva implícito el ponerse de acuerdo antes de realizar una labor determinada.
- K) **CRONOGRAMA:** Relación entre actividades y fechas, que permiten establecer un orden de acciones a desarrollar en el tiempo. El establecer plazos para el cumplimiento de tareas y actividades impide que los propósitos se diluyan en el tiempo o que otras acciones surgidas con posterioridad vayan dejando inconclusas las anteriores. Los cronogramas también facilitan las evaluaciones y seguimiento.
- L) **DAÑOS:** Corresponde a los perjuicios o efectos nocivos cuantificables, ocasionados por la emergencia. Lo anterior puede constatar en efectos en la propia comunidad, en la infraestructura y las comunicaciones.
- M) **DESARROLLO:** Es comprendido como el aumento acumulativo y durable de cantidad y calidad de bienes, servicios y recursos de una comunidad, unido a cambios sociales, tendiente a mejorar la seguridad y calidad de la vida humana, sin comprometer los recursos de las nuevas generaciones-

FACTORES QUE CONFIGURAN LA VULNERABILIDAD:

- Factores geográficos y climáticos: Condiciones propias de una zona.
- Factores estructurales: Características de asentamientos humanos e infraestructura.
- Factores económicos: Procesos productivos, utilización de los recursos económicos.
- Factores socioculturales: Características de las relaciones humanas y de sus organizaciones.

EJEMPLOS DE VULNERABILIDAD EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

- No cuenta con recursos económicos para su implementación del PISE.
- Se encuentra ubicado en borde costero en zona de amenaza de tsunami o bajo la línea de seguridad ante tsunami.
- No cuenta con encargado/a coordinador/a de seguridad escolar.
- Carencia de semáforos, cruces habilitados o presencia de vías con alto flujo vehicular en las inmediaciones del establecimiento educacional.

- La comunidad educativa no se ha preparado adecuadamente para enfrentar un accidente o una emergencia.
- La señalización, alertas y medidas de prevención y emergencia no son accesibles a las personas **en situación de discapacidad**.

Anexo 11: Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans

Encargadas: Claudia Cornejo, Melany Hernández, Javier Uribe

Correo: ccornejo@infocap.cl, mhernandez@infocap.cl, juribe@infocap.cl

I. Marco Normativo y Conceptual

Desde el MINEDUC:

- Circular N° 812 (2021): Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.
- Orientaciones técnicas para actualizar o elaborar protocolos de trato y registro para personas trans.

Conceptos clave:

El género es una construcción sociocultural dinámica, influenciada por las normas y valores de cada cultura. Tradicionalmente, se ha impuesto una visión binaria basada en el sexo asignado al nacer, invisibilizando otras realidades. Esto puede generar discriminación, vulnerar derechos y afectar la salud mental de personas cuya identidad o expresión de género no se ajusta a dicha binariedad.

La identidad de género puede manifestarse en cualquier etapa de la vida. Es esencial que el entorno escolar escuche, comprenda y respete la experiencia individual de cada estudiante, reconociendo su vivencia como válida y digna de protección.

Definiciones relevantes:

- Género: Roles, conductas y atributos socialmente asignados en función del sexo biológico.
- Identidad de género: Sentimiento profundo e interno de pertenencia a un determinado género, que puede o no coincidir con el sexo asignado al nacer.
- Expresión de género: Forma en que una persona manifiesta su identidad de género (nombre, vestimenta, conducta, etc.).
- Trans: Persona cuya identidad y/o expresión de género no corresponde con las normas tradicionales del sexo asignado al nacer.

Fundamentos legales:

- Ley N° 20.370: Ley General de Educación
- Ley N° 20.845: Ley de Inclusión Escolar
- Ley N° 20.536: Sobre Violencia Escolar
- Ley N° 20.911: Plan de Formación Ciudadana

- Ley N° 20.609: Medidas contra la Discriminación
- Declaración Universal de los Derechos Humanos y Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley N° 21.120: Reconoce y protege el derecho a la identidad de género

II. Protocolo de actuación en el Colegio Infocap

1. Identificación del estudiante trans

La identificación puede surgir desde el relato del propio estudiante a cualquier adulto de la comunidad educativa con quien sienta confianza. Quien reciba esta información derivará la situación al Encargado/a de Convivencia Escolar, activando el presente protocolo de apoyo.

2. Solicitud formal de reconocimiento de identidad de género

El estudiante, o su familia si así lo desea, puede solicitar una entrevista con la Dirección del establecimiento. En un plazo máximo de 5 días hábiles, se formalizará la solicitud de reconocimiento de identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes.

3. Elaboración del plan de acompañamiento

Una vez formalizada la solicitud, el Equipo de Convivencia Escolar elaborará un Plan de Acompañamiento individual, respetando siempre la voluntad del estudiante. Este proceso incluye:

3.1 Recopilación de información escolar relevante para diseñar apoyos específicos.
 3.2 Comunicación con la familia y el tutor, promoviendo un trabajo colaborativo.
 3.3 Trabajo con psicólogo/a de Convivencia Escolar, quien diseñará el plan junto al estudiante, si este lo desea. El plan podrá considerar:

- Sensibilización a la comunidad educativa:
 - Formación a docentes.
 - Reflexión con cursos que compartan espacios con el estudiante.
 - Intervención con el grupo curso, si el estudiante lo autoriza.
- Uso del nombre social:
 - Se utilizará el nombre social en todos los espacios del colegio.
 - Se respetará el derecho a la privacidad, y será el estudiante quien decida cuándo y a quién revelar su identidad.
- Uso del nombre legal en documentos oficiales:
 - Se mantendrá el nombre legal en documentos como certificados o libro de clases, salvo que exista cambio legal registrado.
- Presentación personal:
 - El estudiante podrá presentarse según su identidad de género, incluyendo ropa o accesorios, respetando el reglamento del colegio.
- Uso de servicios higiénicos:
 - Se facilitará el acceso a baños de acuerdo con su identidad de género o a espacios inclusivos, resguardando la privacidad y bienestar del estudiante.

4. Cierre del protocolo

En un plazo máximo de 5 días hábiles desde la solicitud formal, se entregará el Plan de Acompañamiento en entrevista al estudiante, incluyendo:

- Acuerdos alcanzados

- Medidas de apoyo
- Cronograma de implementación y seguimiento
- Consentimiento informado del estudiante

Se resguardará en todo momento la privacidad, dignidad e integridad física, psicológica y moral del estudiante.

5. Seguimiento del plan

El Equipo de Convivencia Escolar realizará un seguimiento mensual durante al menos 6 meses, o más si es necesario. Se evaluarán los avances, adecuaciones necesarias, e informes relevantes, manteniendo siempre la participación activa del estudiante en el proceso.

Compromiso del Colegio Infocap

Este protocolo expresa el compromiso del Colegio Infocap con el respeto, la inclusión y la promoción de los derechos de todas las personas, especialmente de aquellos estudiantes que históricamente han sido invisibilizados o discriminados por su identidad o expresión de género.

Anexo 12: Protocolo de salidas pedagógicas

Establecer un procedimiento que cautele la correcta organización de la actividad a realizar fuera del establecimiento, para la seguridad y protección de los estudiantes y los docentes. Estas actividades serán una oportunidad de aprendizaje, para promover valores del PEI en un contexto diferente, generada y desarrollada en el trabajo escolar y enmarcada en los lineamientos curriculares establecidos en el programa de estudios del nivel pertinente.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado: Durante la organización y realización de salidas pedagógicas, actividades de intercambio, representación del colegio en actividades académicas, con un día de duración, sin pernoctar.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo: La dirección del colegio, será la responsable de la activación, quien supervisará que la organización y requerimientos sean los contemplados en el presente protocolo.

Los responsables de la organización serán los siguientes funcionarios de acuerdo a la naturaleza de la actividad:

- Salidas pedagógicas: Unidad Técnica Pedagógica, Convivencia Escolar y Docente de asignatura.

Procedimientos: La salida pedagógica será realizada sólo si se cumplen los plazos asignados para su desarrollo, esto es:

1. El encargado de la actividad deberá formalizar la actividad con las autoridades del establecimiento al menos 4 semanas de anticipación de la fecha establecida para el desarrollo

de la actividad para ser revisado y aprobado por el equipo directivo del establecimiento. Explicitando los objetivos pedagógicos de la actividad, planificación y evaluación, costo, medio de transporte y medidas frente a emergencias.

2. El Docente encargado con apoyo del área académica deberá comunicar la actividad a los estudiantes y plantel docente con un mes de anticipación.

3. Se comunicará a los estudiantes la actividad, transmitiéndoles el sentido de ella y medidas de seguridad a adoptar. Conductas de autocuidado, respeto y qué se espera de ellos en esta instancia.

4. En una ficha de inscripción, que será otorgada por el área académica, los estudiantes, deberán ingresar: nombre y apellido, rut, y contacto telefónico en caso de emergencia. La información proporcionada debe ser entregada a convivencia escolar con siete días de anticipación.

5. Dirección y área académica deben informar al Departamento Provincial de Educación respectiva de la Salida Pedagógica, fecha, sentido, detalles de la organización y responsables a lo menos 10 días hábiles de anticipación de la fecha de la actividad.

BIBLIOGRAFÍA

ARAVENA, F. "Creando ambientes propicios para el aprendizaje". Líderes Educativos, Centro de liderazgo para la mejora Escolar. Chile, 2016.

<https://www.lidereseducativos.cl/resume/felipe-andres-aravena-castillo/>

BANS, C. "Convivencia Escolar", Valoras-UC, Pág. 2. 12, Santiago de Chile, 2008.

<http://valoras.uc.cl/images/centro-recursos/equipo/ViolenciaResolucionDeConflictoYDisciplinaFormativa/Documentos/Disciplina-y-convivencia-proceso-formativo.pdf>

BRITO, Z. "Educación popular, cultura e identidad desde la perspectiva de Paulo Freire". En publicación: "Paulo Freire. Contribuciones para la pedagogía". CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, 2008.

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/formacion-virtual/20100720021738/3Brito.pdf>

CABELLO, M.J. "Educación de Personas Jóvenes y Adultas en Hibernoamérica". España, 2006.

https://www.researchgate.net/publication/232906549_Educacion_de_Personas_Jovenes_y_Adultas_en_Iberoamerica

CASTELLS, M. "Globalización, desarrollo y democracia: Chile en el contexto mundial".

Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica, 2005. <https://historia-actual.org/Publicaciones/index.php/rha/article/view/1555>

COBO, C.; MORAVEC, J., "Aprendizaje invisible. Hacia una nueva ecología de la educación". Universitat de Barcelona, 2011.

https://www.researchgate.net/publication/324919044_Aprendizaje_Invisible_Hacia_una_nueva_ecologia_de_la_educacion

DÁVILA, S., "El aprendizaje significativo. Esa extraña expresión (utilizada por todos y comprendida por pocos)", 2000.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1024229>

ESPINOZA, L.; RODRÍGUEZ, R. "La generación de ambientes de aprendizaje: un análisis de la percepción juvenil". Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo.

México, 2017. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-74672017000100110

FREIRE, P. "Pedagogía de la autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa".

México, 1997. <https://redclade.org/wp-content/uploads/Pedagog%C3%ADa-de-la-Autonom%C3%ADa.pdf>

FREIRE, P. "Educação como prática da liberdade". Río de Janeiro, Brasil, 1999.

http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1413-24782000000200016

INJUV - SENSE. "Habilidades sociales para el trabajo". Santiago de Chile, 2007. http://www.dipres.gob.cl/597/articles-139693_informe_final.pdf

MEDINA, B.; LLORENT, V.J.; LLORENT, V. "Evolución y concepto de la educación permanente en España", Venezuela, 2016.

https://www.researchgate.net/publication/304488562_Evolucion_y_concepto_de_la_educacion_permanente_en_Espana

Medina, B., Llorent V., Llorent Bedmar, V. (2013). Evolución y concepto de la educación permanente en España. Revista de ciencias sociales (RCS), XIX, No. 3, 511 – 522

<https://www.redalyc.org/pdf/280/28028572013.pdf>

MINEDUC. "Política de Convivencia Escolar". Chile, 2003.

<http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018/10/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar-2015.2018.pdf>

MINEDUC. "Conceptos clave para la resolución de conflictos, en el ámbito escolar". Unidad de Apoyo a la Transversalidad, División de Educación General. Ministerio de Educación. Chile, 2006.

<https://riu.austral.edu.ar/bitstream/handle/123456789/829/Saullo%2CMCristina.TESIS%20MAESTR%C3%8DA%202018.pdf?sequence=1>

MINEDUC. "Política Nacional de Convivencia Escolar". Chile, 2015- 2018.

<http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018/10/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar-2015.2018.pdf>

MINEDUC. "Políticas de Convivencia de Convivencia Escolar (PNCE)". 2019. Chile,

<http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>

ORTEGA, RAÚL. "Convivencia Escolar. Dimensiones y Abordaje". Depto. Sociología Universidad de Chile. Santiago de Chile, 2012. <https://es.slideshare.net/landaur2009/convivencia-escolar-dimensiones-y-abordaje-ral-ortega>

ORTEGA, RAÚL. "Normativa Escolar: Análisis a los Manuales de Convivencia Escolar de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Santiago", Tesis para Optar al Título Profesional de Sociólogo. Chile, 2012. <https://docplayer.es/53284099-Normativa-escolar-analisis-a-los-manuales-de-convivencia-escolar-de-los-establecimientos-educacionales-municipales-de-la-comuna-de-santiago.html>

Rodríguez, V. "Ambientes de Aprendizaje". Revista Ciencia Huasteca, Vol. 2 No. 4. México,

2014. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/huejutla/articloe/view/1069>

SANDOVAL, M. "Convivencia y clima escolar: claves de la gestión del conocimiento". Santiago de Chile,

2014. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22362014000200007

SALCEDO, G, Hernando. "Los objetivos y su importancia para el proceso de enseñanza-aprendizaje", Revista de Pedagogía, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 2011.